

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32331

Mendoza, Jueves 10 de Abril de 2025

Normas: 11 - Edictos: 248

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>22</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>23</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>47</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>53</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>63</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>67</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>84</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>91</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>96</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>101</b>
<b>CONCURSOS DE PERSONAL</b> .....	<b>102</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>102</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>106</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 598

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00035480-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Señora MONICA SILVIA LUCERO, al cargo Clase 013- Subdirector, a partir del 02 de enero de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Señora MONICA SILVIA LUCERO, C.U.I.L. N° 27-11827513-1, al cargo Clase 013- Subdirector de Gestión Técnica-Administrativa retenido por cargo de Mayor Jerarquía;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente, con fecha 01 de marzo de 2018;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial emite situación de revista e informa que la Sra. Mónica Silvia Lucero renuncia al cargo Clase 013 que retiene desde el 01/03/2018;

Que mediante Decretos Nros. 110/18 y 2989/19 la Sra. Mónica Silvia Lucero fue designada como Directora de Defensa del Consumidor función que desempeña hasta la fecha y mediante Decreto N° 61/24 se confirma dicho cargo a partir del 16 de enero de 2024;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 02 de enero de 2025, la renuncia presentada por la Señora MONICA SILVIA LUCERO, C.U.I.L. N° 27-11827513-1, al cargo Clase 013- Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-03, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
10/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 603

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09219338-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Tupungato, representada por el Sr. Intendente Don Gustavo Aguilera, por otra parte, suscripto el día 13 de noviembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Tupungato y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad de Tupungato. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de Tupungato cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 07 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y

Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Tupungato, representada por el Sr. Intendente Don Gustavo Aguilera, por otra parte, suscripto el día 13 de noviembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 295

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06342413-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- FERREIRA TOBARES, MARCOS AARON designado mediante Decreto N° 3164/23;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3º del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722 expresa: “(artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación

que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal. En esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 02 obra preventivo de la Comisaria 60° San Rafael dando inicio a las Actuaciones Sumariales N° 1021/24 Expte. N° 93983/24 Av. Amenazas y Daño en contexto de Violencia de Genero, con intervención de la UFI 2 de Violencia de Genero, donde resulta involucrado el efectivo policial Auxiliar P.P. Ferreira Tobares, Marcos Aaron;

Que en orden 10 la Inspección General de Seguridad informa: “conforme lo solicitado, informo que el efectivo Auxiliar P.P. Ferreira Tobares, Marcos Aaron DNI 42.974.584 a la fecha no registra sumario en Inspección General de Seguridad...”;

Que en orden 13 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia a la UFI II de Violencia de Género San Rafael informe el estado actual del expediente N° P-93983/24 caratulado: Av. Daño y Amenazas en contexto de Violencia de Genero, donde se vio involucrado el Auxiliar P.P. Ferreira Tobares Marcos Aaron;

Que en orden 17 obra informe de la Tercer Fiscalía de Instrucción de la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Delitos Contra la Integridad Sexual de la Segunda Circunscripción Judicial dando cuenta, que el Auxiliar P.P. Ferreira Tobares Marcos Aaron se encuentra en libertad, bajo reglas de conductas y es asistido por Doctor Tindaro Antonio Fernández, Mat. N° 2062. La presente causa se encuentra en trámite pendiente de resolución;

Que en orden 18 obra legajo de interinidad del Auxiliar P.P. Ferreira Tobares Marcos Aaron;

Que en orden 19 obra Decreto N° 3164 de fecha 22 de diciembre de 2023, por el cual se designó al Sr. Ferreira Tobares, Marcos Aaron como Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 20 obra C.U.I.L. del Auxiliar P.P. Ferreira Tobares Marcos Aaron;

Que en orden 22 obra Acta del Equipo Técnico donde concluye que el efectivo no reúne las condiciones y requisitos para ser confirmado, sugiriendo la no confirmación del mismo;

Que en orden 25 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada comparte la

opinión del Equipo Técnico respecto a que el AUXILIAR PP FERREIRA TOBARES ,MARCOS AARON DNI 42.974.584 no reúne las condiciones y requisitos establecidos en la normativa de referencia, sugiriendo la NO confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de No Confirmación Expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- FERREIRA TOBARES, MARCOS AARON, D.N.I. N° 42.974.584, C.U.I.L. N° 20-42974584-6, designado mediante Decreto N° 3164/23 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
10/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 452

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-05034051- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2021-01856366- -GDEMZA-CCC y EX-2023-07798019- -GDEMZA-CCC y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Sr. Ariel Embiglio, en su carácter de administrador del CONSORCIO ALTO GUALTALLARY y el Sr. NOEL MAXIMILIANO BUSTOS, por su propio derecho, interponen Recurso de Alzada contra la Resolución N° 2911-S/2023 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 181/21, emitida por la Dirección del Repar-Repriv que impuso a los recurrentes, la sanción de multa, por infracción a la Ley N° 6441;

Que en orden 74 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina:



“...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, por el principio de informalismo en favor del administrado, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso Jerárquico, de acuerdo con lo establecido por el Art. 179 de la Ley N° 9003...”;

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: “...se agravan los recurrentes al considerar que los actos cuestionados resultan nulos, que la sanción de multa impuesta resulta arbitraria y abusiva. Que no han sido debidamente valoradas las pruebas aportadas. Sostiene que el personal inspeccionado no realizaba tareas de seguridad, sino se encuentra registrado como obrero de viña y que la seguridad se encuentra realizada de manera remota por cámaras y apertura remota de portones. De la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, se desprende que al momento de realizar la inspección, el personal entrevistado se encontraba contralando el ingreso y egreso de vehículos y personas, tal como surge del acta de infracción. En virtud de ello y encontrándose el personal inspeccionado realizando tareas que no son las que se relacionan a su categoría de obrero con oficio de viña, el recurso no puede prosperar. Por ello y de las pruebas acompañadas surge que la empresa no ha desvirtuado los hechos constatados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias ni ha aportado elementos que permitan arribar a una solución distinta a la ya adoptada. El acta ha sido suscripta por el interesado, sin reserva ni disconformidad alguna, validando la actuación del personal interviniente, más allá del carácter de instrumento público de aquélla y que hace plena fe de su contenido. Del análisis de las actuaciones venidas a revisión surge que se ha respetado el debido proceso, los administrados han tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa. Finalmente no acreditan la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme el art. 179 de la Ley 9.003. En virtud de ello, el recurso jerárquico en trato debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial...”.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 74,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ariel Embiglio, D.N.I. N° 24.970.467, en su carácter de administrador del CONSORCIO ALTO GUALTALLARY, C.U.I.T. N° 30-71661747-1 y el Sr. NOEL MAXIMILIANO BUSTOS, D.N.I. N° 30.383.991, por su propio derecho, contra la Resolución N° 2911-S/2023 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
10/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 508

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07276582-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente Mario Enrique Abed, suscripto el día 27 de septiembre de 2024;

Que el presente convenio tiene por objeto la cooperación recíproca entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Municipalidad de Junín para la implementación de políticas públicas localizadas de seguridad ciudadana, orientadas estratégicamente según las necesidades locales;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia se compromete a informar las cámaras propias que posee y a relevar las cámaras privadas que dan a la vía pública a efectos de trabajar con la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad y la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, y analizar la viabilidad de su incorporación al sistema de videovigilancia provincial, previo requerimiento de la conformidad de los titulares, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial de videovigilancia N° 9562;

Que la Municipalidad de Junín se compromete a relevar inmuebles sospechados de usurpación o en sospecha de situación irregular, loteos baldíos, asentamientos, así como a identificar vehículos dejados en la vía pública presuntamente abandonados, etc. a los efectos de un mejor abordaje situacional interdisciplinario;

Que en orden 04 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: "ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...";

Que por su parte la misma norma legal determina: "Art. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...no existirían objeciones que formular a la firma del presente, y en su caso, podrá ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente Mario Enrique Abed, suscripto el día 27 de septiembre de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 556

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09856550-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, celebrado entre el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario D.A.M.S.U., representado por su Presidente Sra. Gabriela Andrea Roculé, el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias AGPET, representada por su Directora Farm. Jorgelina Álvarez; y

### CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto conjugar esfuerzos y potenciar capacidades, articulando acciones a efectos de contribuir a la consecución de los fines previstos en la Ley Provincial N° 9547;

Que conforme a ello, se establecen los compromisos que cada una de las partes asume, así como aquellos que contribuyan a impulsar la calidad y excelencia del sistema de salud y a disminuir desigualdades en el acceso y la cobertura en el territorio provincial;

Que la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias tiene por fin realizar estudios y evaluaciones con métodos y evidencia de alta calidad sobre las Tecnologías Sanitarias, con el fin de velar y abogar por el uso racional, efectivo, eficiente, equitativo, sustentable de tales tecnologías, centrado en las necesidades de las personas;

Que entre sus funciones se encuentra la de asistir y colaborar con los agentes de seguros de salud en el establecimiento del conjunto de prestaciones preventivas, asistenciales y cuidados a largo plazo, para la mejor gestión de la salud de la población de la Provincia;

Que está facultada para emitir dictamen sobre criterios y grado de utilización y/o desinversión de

tecnologías sanitarias y sobre la incorporación o desinversión de tecnologías sanitarias que involucren medicamentos, dispositivos y equipamiento médico, y pruebas de screening poblacional, los que resultan vinculantes para los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos sujetos al ámbito del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 9547, faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con organizaciones financiadoras nacionales para la adhesión y aplicación de los dictámenes emitidos por la Agencia;

Que el Convenio celebrado se enmarca en las previsiones expresas de la Ley N° 9547 en torno a la adhesión del Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (D.A.M.S.U.) a los dictámenes que la Agencia emita, sin perjuicio de que comprende además otros componentes que tienen por finalidad dar cumplimiento a los objetivos de la mentada norma;

Por ello, en virtud a lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 2 inc. i) de la Ley N° 9501, el Artículo 6° de la Ley N° 9547 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, celebrado entre el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario D.A.M.S.U., representado por su Presidente Sra. Gabriela Andrea Roculé, el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias AGPET, representada por su Directora Farm. Jorgelina Álvarez, con el objeto de articular acciones destinadas a la consecución de los fines previstos en la Ley Provincial N° 9547, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 582

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01737312-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. VERONICA NATALIA VIDELA, con funciones de Jefe de la Sección Depósito de la Subdirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 24 obra V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración a la solicitud de

jerarquización de la agente VERONICA NATALIA VIDELA;

Que en orden 33 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-1-03-06 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 70 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar V° B° al cálculo de costos de orden 56 y certifica la vacante indicada en volante de imputación preventivo de cargo de orden 68;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 74 por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley N° 9601 y la reglamentación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 -Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02.

Da. VERONICA NATALIA VIDELA, DNI N° 24.160.759, CUIL N° 27-24160759-9.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70449

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 626

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08210004-GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Sr. DIEGO ANIBAL CAMPELLONE LONGO, a su cargo en el Departamento de Higiene y Seguridad, dependiente de la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 obra la renuncia presentada por el Sr. DIEGO ANIBAL CAMPELLONE LONGO, DNI N° 28.273.096, a su cargo de revista, a partir del 08 de noviembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 18 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 08 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 29 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 32 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 08 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. DIEGO ANIBAL CAMPELLONE LONGO, clase 1980, DNI N° 28.273.096, CUIL N° 20-28273096-1.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
10/04/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1420

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

VISTO la necesidad de profundizar y consolidar las políticas públicas orientadas a la transformación digital

del sistema educativo provincial, mediante la incorporación de equipamiento tecnológico, conectividad, plataformas digitales, inteligencia artificial y metodologías innovadoras; y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología para docentes y estudiantes de todos los niveles educativos de la provincia, promoviendo la equidad territorial y socioeconómica;

Que la transformación digital de la educación requiere de una estructura organizativa específica que permita planificar, implementar y evaluar políticas integrales que incluyan la gestión y distribución de equipamiento, la conectividad, la capacitación docente en competencias digitales y el acompañamiento pedagógico;

Que en el marco de las acciones desarrolladas por la Dirección General de Escuelas, se evidencia la necesidad de crear una unidad técnico-pedagógica específica que articule estos ejes de acción, con el fin de garantizar la optimización de los recursos y la efectiva implementación de la tecnología en las instituciones educativas;

Que la creación de la Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica permitirá fortalecer las líneas de trabajo vinculadas al equipamiento y conectividad, a la capacitación docente y estudiantil, al acompañamiento territorial y a la innovación pedagógica mediante plataformas digitales e inteligencia artificial, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la provincia en materia de educación digital;

Que se ha elaborado el Programa EDUTEC - Educación Digital y Tecnologías Educativas Conectadas, como estrategia integral destinada a fortalecer la enseñanza y mejorar los aprendizajes de estudiantes de nivel primario y secundario, mediante la incorporación de plataformas educativas especializadas, equipamiento tecnológico, formación docente continua y acompañamiento territorial;

Que dicho programa responde a la necesidad de avanzar hacia una educación más equitativa, inclusiva y de calidad, alineada a los desafíos del siglo XXI;

Que la implementación del Programa EDUTEC se enmarca en diversas normativas nacionales y provinciales, incluyendo la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, la Ley Provincial de Educación N.º 6970, la Resolución CFE N.º 343/18, y la Propuesta Legislativa 2024;

Que el diagnóstico realizado por la Dirección General de Escuelas ha identificado el acceso desigual a equipamiento tecnológico, la necesidad de plataformas educativas específicas, la demanda de formación continua para docentes en el uso pedagógico de tecnologías, y el requerimiento de estrategias de acompañamiento territorial;

Que la articulación entre la Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica y el Programa EDUTEC optimizará los recursos y garantizará una implementación efectiva y sostenible de las políticas de educación digital en la provincia;

Que la presente tramitación cuenta con el aval de Jefatura de Gabinete;

Que en orden 4 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

**EL**

## DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Créase, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, la Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Educación, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar las políticas públicas de transformación digital educativa en la provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- La Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica tendrá las siguientes funciones:

a) Equipamiento y Optimización Tecnológica:

- Planificar y coordinar la gestión y distribución de dispositivos tecnológicos (notebooks, netbooks, proyectores, pizarras digitales, otros).
- Organizar y supervisar los servicios técnicos de mantenimiento, reparación y actualización de dispositivos.
- Diseñar estrategias para la optimización del uso pedagógico del equipamiento en las instituciones educativas.
- Gestionar la conectividad en instituciones educativas mediante fibra óptica, radioenlace o soluciones satelitales según la ubicación.

b) Capacitación y Desarrollo Digital:

- Desarrollar e implementar programas de formación docente y estudiantil en el uso de plataformas digitales y metodologías innovadoras (STEAM, IA, gamificación, programación).
- Promover la integración de aulas virtuales y experiencias de aprendizaje híbridas.
- Diseñar contenidos y recursos digitales abiertos adaptados al contexto provincial.
- Implementar planes de formación continua para docentes, directivos y equipos técnicos, orientados al uso pedagógico de plataformas educativas específicas.

c) Acompañamiento Territorial:

- Articular redes de facilitadores pedagógicos para el acompañamiento continuo a docentes en el uso pedagógico de la tecnología.
- Implementar acciones de asesoramiento y seguimiento en las instituciones educativas sobre el uso de recursos digitales.
- Brindar asistencia técnica-pedagógica in situ para fortalecer la integración de herramientas digitales en la práctica diaria.
- Desarrollar dispositivos de seguimiento y evaluación para monitorear el uso de plataformas, el avance de los estudiantes y el impacto en los aprendizajes.

d) Programas Especiales y Desarrollo de Plataformas:

- Coordinar el desarrollo de plataformas educativas, priorizando la creación de contenidos y entornos digitales elaborados en colaboración con docentes de la provincia.
- Impulsar el diseño e implementación de programas piloto de innovación tecnológica y metodologías emergentes.
- Gestionar plataformas educativas específicas para áreas clave como matemática, lengua, ciencias e idiomas (inglés, portugués).
- Implementar sistemas integrados de seguimiento de aprendizajes y gestión pedagógica.

Artículo 3ro.- Apruébese el siguiente organigrama para la Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica:



1. Coordinación General de Innovación e Implementación Tecnológica a) Área de Equipamiento y Optimización Tecnológica b) Área de Capacitación y Desarrollo Digital c) Área de Acompañamiento Territorial d) Área de Programas Especiales y Plataformas Educativas.

Artículo 4to.- Apruébese la implementación del Programa EDUTECH - Educación Digital y Tecnologías Educativas Conectadas, bajo la órbita de la Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica, con el objetivo de fortalecer la enseñanza y mejorar los aprendizajes de estudiantes de nivel primario y secundario mediante la incorporación de plataformas educativas especializadas, equipamiento tecnológico, formación docente continua y acompañamiento territorial.

Artículo 5to.- El Programa EDUTECH tendrá los siguientes componentes:

a) Plataformas Educativas:

- Implementación de plataformas adaptativas y personalizadas para el aprendizaje de matemática e idiomas.
- Desarrollo de entornos digitales interactivos alineados con los diseños curriculares provinciales.
- Sistemas de seguimiento en tiempo real para identificar avances y dificultades de cada alumno.

b) Equipamiento Tecnológico:

- Distribución de dispositivos tecnológicos (notebooks para estudiantes, netbooks para docentes, pizarras digitales, proyectores, access points) en instituciones educativas, priorizando contextos rurales y de alta vulnerabilidad.
- Soluciones de conectividad adaptadas a cada contexto territorial.

c) Capacitación Docente Continua:

- Formación en el uso pedagógico de plataformas y tecnologías digitales.
- Desarrollo de competencias para el diseño de propuestas innovadoras.
- Cursos virtuales, jornadas presenciales y capacitación itinerante.

d) Acompañamiento Territorial:

- Asistencia técnica y pedagógica en instituciones educativas.
- Seguimiento personalizado de la implementación.
- Monitoreo y evaluación continua a través de indicadores específicos.

Artículo 6to.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación para designar al Coordinador General de la Unidad y a los responsables de cada una de las áreas que la componen, conforme a los perfiles profesionales adecuados a cada función, así como al Coordinador del Programa EDUTECH.

Artículo 7mo.- Establézcase que la Unidad de Innovación e Implementación Tecnológica trabajará en articulación con otras áreas del Ministerio de Educación, organismos gubernamentales, universidades y sector privado, para la implementación de proyectos conjuntos y acciones colaborativas.

Artículo 8vo.- Establézcase que el Programa EDUTECH implementará los siguientes mecanismos para garantizar su sostenibilidad:

- Planes de formación y actualización docente permanente.
- Monitoreo y evaluación continua de indicadores de uso e impacto.
- Dispositivos de acompañamiento técnico y pedagógico con equipos territoriales.
- Mecanismos de mantenimiento y actualización del equipamiento.
- Relevamiento periódico del uso del equipamiento y plataformas.

Artículo 9no.- Autorícese a la Dirección de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente resolución.

Artículo 10mo.- La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

Artículo 11ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
10/04/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1426

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

VISTO el Expediente EX-2024-03063110- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el otorgamiento de Incumbencias de Títulos para el dictado de los espacios curriculares que forman parte de la Estructura Curricular de Tecnicatura en Programación, del sector Informática, para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 define la estructura del sistema educativo nacional y de la escuela secundaria, estableciendo políticas de inclusión y obligatoriedad para asegurar que todos los adolescentes y jóvenes accedan, permanezcan y logren la promoción de sus estudios de Educación Secundaria;

Que esta Ley encomienda a las distintas jurisdicciones renovar los diseños curriculares para alcanzar las finalidades de la escuela secundaria formando ciudadanos responsables, con capacidades, saberes y actitudes para continuar estudios superiores e incorporarse al mundo del trabajo;

Que uno de los propósitos de la política educativa de la Provincia de Mendoza es el fortalecimiento de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario mediante su actualización y modernización curricular y pedagógica, que permitan el desarrollo académico de los estudiantes y su acceso al segundo ciclo de dicha modalidad;

Que por ello, el Gobierno Escolar de la Provincia de Mendoza planificó e implementó un proceso de construcción colectiva de la propuesta formativa Tecnicatura en Programación, del sector Informática, para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que el Diseño Curricular Provincial de la escuela secundaria representa la concreción de acuerdos jurisdiccionales y federales que garantizan la política educativa inclusiva, obligatoria y que hace efectivo el derecho a la educación de los adolescentes y jóvenes;

Que mediante la Resolución del CFE N° 229/14 determina los "CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO", y establece una estructura curricular de seis años, organizados en dos ciclos y cuatro campos de formación: Formación General, Formación Científico-Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes, que permite a los estudiantes transitar un recorrido de profesionalización;

Que los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de las diferentes áreas disciplinares para la elaboración de los diseños curriculares jurisdiccionales correspondientes a la Educación Secundaria se encuentran en las

Resoluciones del CFE N° 247/05, N° 249/05, N° 141/11, No 180/12, N° 181/12 y N° 182/12;

Que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo y en procesos de participación con las instituciones educativas, y el sector productivo correspondiente desarrollaron la elaboración de la propuesta curricular para el nivel secundario con el propósito de actualizar y modernizar;

Que la RESOL-2022-8035-E-GDEMZA-DGE aprueba el Diseño Curricular de Técnico en Programación, del sector Informática, Dirección de Educación Técnica y Trabajo;

Que el Gobierno Escolar aborda la transformación de la Escuela Secundaria poniendo en valor el trabajo docente como garante de la igualdad con calidad, y como una tarea transformadora en la producción y distribución igualitaria de la cultura;

Que los títulos docentes que poseen incumbencias para el desarrollo de los distintos espacios curriculares que forman parte de la estructura curricular de la Tecnicatura en Programación, del sector Informática, para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, fueron acordados en forma conjunta por los miembros permanentes de la Comisión de Competencias de Títulos, Miembros Especialistas convocados por esa Comisión, Directores/as de las Escuelas que han implementado esta formación, por los miembros de la Junta Calificadora de Mérito de Educación Técnica y Trabajo, de la Junta Calificadora de Mérito de Educación Secundaria Orientada y de la Junta Calificadora de Mérito de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 22 obra visto bueno de la Subsecretaría de Educación;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Determínense como Disposición Específica para cada ciclo y año de la Tecnicatura en Programación, del sector Informática, para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, lo establecido en el Anexo I (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Estipúlese que, a partir del ciclo lectivo 2025, los concursos destinados a cubrir horas cátedras o cargos suplentes y/o titulares de 1er. a 6to. año, a nivel institucional o a través de movimientos convocados por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, deberán efectuarse dando cumplimiento a las incumbencias establecidas para los espacios curriculares que figuran en el mismo Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 130

VISTO:

EXPEDIENTE: EX-2024-06027898- -GDEMZA- MINERIA CARATULADO: ELABORACIÓN DE PROTOCOLO CONSULTA PREVIA ART. 54 LEY 9529.

Y CONSIDERANDO:

Que, la República Argentina ha ratificado el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a través de la Ley Nacional N°24.071, el cual establece la obligación de los Estados parte de garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y garantiza, entre otros derechos, el respeto a su identidad, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten.

Que, la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 52, reafirma los principios de participación y consulta, especialmente en lo que refiere al acceso equitativo a los recursos naturales y a la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos, debiendo garantizarse estos principios con especial consideración hacia los sectores históricamente postergados, como lo son los pueblos indígenas.

Que, el artículo 54 del Código de Procedimiento Minero de Mendoza (Ley N° 9529) establece que, ante la identificación de comunidades originarias con personería jurídica reconocida por la Provincia de Mendoza, emplazadas en el área del proyecto de interés exploratorio, deberá activarse un Protocolo de Consulta Previa, conforme a la legislación provincial y nacional vigente.

Que, conforme al citado marco normativo, es responsabilidad de la Dirección de Minería, como Autoridad de Aplicación en materia de actividades mineras en la Provincia de Mendoza, establecer los mecanismos adecuados para asegurar que el derecho de las comunidades indígenas a ser consultadas sea efectivamente respetado en todos aquellos casos en que se prevea el desarrollo de actividades que puedan afectarlas directamente.

Que, a tales efectos, se ha elaborado un Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada que, en cumplimiento del Convenio N°169 de la OIT, establece las etapas, criterios, principios rectores y requisitos procedimentales que deben observarse durante los procesos de consulta a las comunidades indígenas potencialmente afectadas por proyectos de exploración minera.

Que, dicho Protocolo contempla los principios fundamentales que rigen este derecho: la previdencia respecto a la adopción de medidas, la libertad en tanto ausencia de coerción o interferencias indebidas, y la información adecuada y comprensible a disposición de las comunidades, junto con criterios de buena fe, adecuación cultural y transparencia.

Que, el Protocolo también define la estructura procedimental de la consulta, estableciendo plazos razonables, instancias de participación efectiva, mecanismos de registro y seguimiento de acuerdos, y la responsabilidad de la Autoridad de Aplicación en la conducción del proceso de manera imparcial y diligente.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de dotar de seguridad jurídica, transparencia y efectividad a los procedimientos administrativos relacionados con proyectos mineros emplazados en territorios donde habitan comunidades indígenas reconocidas, resulta necesario aprobar formalmente el Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada como anexo reglamentario de la presente resolución.

Que, la elaboración del presente Protocolo ha sido fruto de un proceso técnico e institucional articulado entre la Dirección de Minería, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría de Minería de la Nación, organismos que han brindado aportes sustantivos en función de su experiencia en la implementación de Protocolos de Consulta Previa en otras jurisdicciones del país, contribuyendo así a la construcción de un instrumento respetuoso de los estándares nacionales e internacionales en la materia, y ajustado a las particularidades del contexto provincial.

Por lo tanto, resulta imperativo que la Autoridad Minera proceda a crear un protocolo específico que regule su implementación y seguimiento, en consonancia con las disposiciones establecidas en la Ley N°9.529, con el objetivo que se respete los derechos de las comunidades y fomente la participación activa de todos los actores involucrados en los proyectos mineros.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones y funciones que corresponden al Director de Minería en el marco de la sanción de la Ley N° 9529, el artículo 2 de dicha ley, y las Resoluciones N°164/24 y N°253/24 del Ministerio de Energía y Ambiente,

#### **DIRECTOR DE MINERÍA**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “PROTOCOLO CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA” dirigido a las Comunidades Indígenas ubicadas en la Provincia de Mendoza, en los términos del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Mendoza, el cual como Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Secretaría de Minería de la Nación y demás organismos provinciales con competencia en la materia.

**JERÓNIMO SHANTAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

ANDESMAR CARGAS S.A, KRC GLOBAL S.A, LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A, AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, SERVICIOS Y MANDATOS S.A Unión Transitoria. ANDESMAR CARGAS S.A, KRC GLOBAL S.A, LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A, AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, SERVICIOS Y MANDATOS S.A comunican que mediante escritura pública N° 63 de fecha 27 de marzo de 2025 pasada ante la escribana pública Emiliana M. Perez Aruajo titular del Registro Notarial N°929 de la Ciudad de Mendoza han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria bajo los siguientes términos. DENOMINACIÓN: **ANDESMAR CARGAS S.A, KRC GLOBAL S.A, LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A, AUTOTRANSPORTES ANDESMAR SA, SERVICIOS Y MANDATOS S.A** Unión Transitoria. OBJETO. DURACIÓN: Intervenir mediante la presentación de la correspondiente Propuesta en la Licitación Pública 1356-2024 "Licitación Plataforma Logística Intermodal Internacional en el corredor Bioceánico Central Atlántico-Pacífico" de la Municipalidad de Luján de Cuyo, que tramita bajo el expediente 9851/2024 cuyo objeto es la venta de terrenos de dominio privado del Municipio ubicados en el Parque Industrial Municipal-PIM sito en Ruta Provincial 84 S/N, Distrito Industrial, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con el cargo de que se ejecute en los mismos un proyecto de construcción y operación de una plataforma logística que contenga la totalidad de los servicios e infraestructura indicado en el pliego y anexos y la presentación de un anteproyecto de inversión para el desarrollo, construcción, ejecución, operación, administración y mantenimiento de una Plataforma Logística conforme la infraestructura de los servicios logísticos obligatorios y complementarios establecidos en el pliego, respetando la totalidad de las normas vigentes, verbigracia, de ordenamientos territorial, gestión ambiental y código de construcción. La duración de la U.T. será por todo el plazo que transcurra desde el momento de la firma de este CONVENIO hasta el momento en que se liquiden definitivamente y sin reserva alguna, todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las PARTES, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Plataforma Logística Intermodal Internacional en el Corredor Bioceánico Central Atlántico-Pacífico de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en trámite a través de Expte. N° 9851/24. DOMICILIO ESPECIAL: Rodríguez Peña N° 2255, Godoy Cruz, Mendoza. PARTICIPACIÓN: La participación de las PARTES, en la totalidad de los derechos y obligaciones, asistencia y aporte de capital, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas, otorgamiento de garantías o avales, queda fijada en las siguientes proporciones: CARGAS 12,5%, ANDESMAR = 12,5%, KRC 25%, LAUGERO 25%, y SERVICIOS Y MANDATOS 25%. FONDO COMÚN OPERATIVO: El Fondo Común Operativo se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) y será integrado por cada PARTE de acuerdo con la participación definida en el CONVENIO. REPRESENTANTE LEGAL: Las PARTES acuerdan que el representante legal de la U.T., será CARGAS, declarando por este medio que se encuentra expresamente facultado para contraer obligaciones, adquirir derechos y recibir pagos, en nombre de la U.T. y sus respectivos miembros. Asimismo, se lo faculta a ser el representante exclusivo de la U.T. frente a las Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, durante la ejecución del CONVENIO. A los efectos de ejercer la representación de la U.T. que le es otorgada a CARGAS, ésta última designa al Sr. Gianni BADALONI, DNI N° 28.254.345. FINANCIAMIENTO DE LA U.T. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS. La actividad de la U.T. tendiendo a la realización y consecución de su objeto, salvo decisión en contrario del COMITÉ DE DIRECCIÓN, será financiada del siguiente modo: a) Con los aportes ordinarios y extraordinarios que requiera el COMITÉ DE DIRECCIÓN como integración al Fondo Común Operativo, de conformidad con lo pactado en el CONVENIO. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. En las contrataciones con terceros que efectúe la U.T., las PARTES quedarán obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante el tercero contratante en la proporción que cada PARTE tenga de acuerdo con los términos del presente CONVENIO. Respecto de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones, las PARTES asumen responsabilidad solidaria e ilimitada con renuncia a los beneficios de división y excusión entre sí frente a la Municipalidad conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones y en caso de resultar adjudicada su oferta, desde la firma del Contrato y hasta el cumplimiento total y definitiva de todas las obligaciones de las Bases, el Contrato y la concesión. RECLAMOS. En el caso de controversias extrajudiciales y/o judiciales en las que se discuta sobre responsabilidades exclusivas de una u otra de las PARTES integrantes de esta U.T., la PARTE involucrada concurrirá en representación de la U.T., bajo su propia responsabilidad y costo, ante los tribunales convencionalmente establecidos. En el caso de

responsabilidades comunes a las PARTES, será CARGAS quien concurrirá en nombre de la U.T., y los costos/beneficios serán asumidos por las PARTES debido a su grado de responsabilidad en la controversia, o de su participación económica proporcional en la U.T., en el caso de no ser posible determinar el grado de responsabilidad de cada una de ellas. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Cada PARTE será responsable por todos los daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento de sus obligaciones, conforme los términos del presente CONVENIO. - CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Serán causales expresas de exclusión de cualquiera de las PARTES: a) La presentación solicitando la declaración de la propia quiebra o la declaración de quiebra por sentencia firme a pedido de acreedor, como así también, el pedido de liquidación de la sociedad. b) La fusión con otras sociedades no miembros de este acuerdo, salvo el caso que la PARTE que se fusiona sea sociedad absorbente. c) La Transferencia a título oneroso de todo o parte del capital de cualquiera de las PARTES, que implique cambio en los titulares del control social de las PARTES firmantes del CONVENIO. d) La inobservancia reiterada de emplazamientos por incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. e) La realización de actos incompatibles o que importen un perjuicio grave o un riesgo cierto y grave para la actividad de la U.T. o de cualquiera de las PARTES. ESTADOS DE SITUACIÓN. La U.T. establecerá un sistema de contabilidad completamente independiente del de cada una de las PARTES, que permitirá conocer en todo momento la situación económico-financiera de la misma. Será llevado de conformidad con los principios generalmente aceptados de contabilidad, con las formalidades establecidas en el Código Civil y Comercial (T.O. Ley 26.994) y en los libros habilitados a nombre de la U.T. que se requieran atendiendo la naturaleza de la actividad a desarrollar, sin perjuicio de libros complementarios y auxiliares que resulten convenientes. Concluido el objeto del CONVENIO se practicará un estado de situación final con los requisitos estipulados precedentemente, siendo cada PARTE acreedora de los montos finales remanentes en proporción a su participación económica proporcional en la U.T., y debiendo cada PARTE asumir las eventuales deudas integrando los montos que le correspondan por aplicación de la proporción antes indicada, o bien deberá asumir las deudas en la medida que hayan sido ocasionadas por el accionar de la misma. Cierre de ejercicio 31/01 de cada año. CESIÓN. Ninguna de las PARTES podrá vender, ceder, ni transferir, total ni parcialmente, bajo cualquier título, sus derechos y obligaciones en la U.T., sin la previa conformidad escrita de las otras PARTES. No obstante lo expuesto, las PARTES aceptan que no podrán variar la integración de la U.T o de la Sociedad que se conforme de resultar adjudicatario, ni el grado de participación en el/la misma, sin la previa y expresa conformidad de la Municipalidad. COMITÉ DE DIRECCIÓN. La dirección, gestión y administración general de la U.T., estará a cargo de un Comité de Dirección. El Comité de Dirección estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes, quienes serán designados de conformidad con las reglas siguientes: \* CARGAS y ANDESMAR designarán en conjunto un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; KRC designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; LAUGERO designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; y SERVICIOS Y MANDATOS designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. QUORUM. Para que el Comité de Dirección sesione y decida válidamente se requerirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros titulares (o sus reemplazantes suplentes) convocados formalmente a tales efectos. TOMA DE DECISIONES. Las decisiones del Comité de Dirección serán tomadas por mayoría simple. FALTA DE QUÓRUM O DE MAYORÍAS. Para el caso de no alcanzarse las mayorías previstas para sesionar y/o decidir, el LÍDER tomará una decisión. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA U.T. La presente Unión Transitoria se considerará disuelta: Por decisión expresa del Comité de Dirección. Por la imposibilidad material y/o jurídica de cumplir con el objeto de la presente Unión Transitoria. Por reducción a un solo miembro de sus participantes, por cualquier causa que fuere. Por la constitución de una nueva sociedad bajo alguno de los tipos societarios previstos en la Ley General de Sociedades, para el caso de resultar adjudicataria de la Licitación. ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. La admisión de nuevos miembros a la U.T. deberá ser resuelta por el Comité de Dirección y deberá contar con la conformidad previa y expresa de la Municipalidad de Luján de Cuyo RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ante cualquier controversia que se suscitara entre las PARTES, derivada de la validez, interpretación, y ejecución de este CONVENIO, éstas se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para solucionar de buena fe toda cuestión en disputa,. Para la eventualidad de no arribarse a una solución a pesar de dichos esfuerzos, la discrepancia o divergencia será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.



Boleto N°: ATM\_8839278 Importe: \$ 26460  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTRATEGIA INTEGRAL S.A.S.** Conforme al acta constitutiva de fecha 31 del mes de marzo del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) MARIA EMILIA FLIELLER DNI 34.642.304, CUIT 27-34642304-3, de nacionalidad argentina, nacida el 18/05/1989, Lic. en Recursos Humanos, estado civil: Soltera, con domicilio en la Alfonsina Storni 807 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Alfonsina Storni N° 807 de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina 'ESTRATEGIA INTEGRAL S.A.S.' 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Comercio al por mayor y menor; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 5.000.000 (pesos CINCO MILLONES) representado por 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA EMILIA FLIELLER, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 10.000.- cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 100%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: MARIA EMILIA FLIELLER, DNI 34.642.304, CUIT 27-34642304-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18/05/1989, Lic. en Recursos Humanos, estado civil: Soltera, con domicilio en la Alfonsina Storni 807 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y como Administrador suplente el señor JUAN MANUEL SAN ESTEBAN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.622.247, nacido el 26/05/1991, CUIL 20-35622247-5, Contador Público, domiciliado en calle Presidente Alvear 112, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_8810430 Importe: \$ 9180  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"TERRASUR DESARROLLOS S.A.S."**. Se informa que el 28/02/2025, se constituyó por Contrato Social la entidad "TERRASUR DESARROLLOS S.A.S.". entre los socios: Fendyk De Ondarra Luis Alexander, argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.019.106, CUIT/L 20-39019106-6, nacido el 31 de octubre de 1995, de profesión comerciante, casado, domiciliado en ruta 143 casa 30 S/N Barrio Atuel Norte, distrito Cañada Seca del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, De Ondarra Nicolas Ariel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 42.670.624 CUIT/L 20-42670624-6, nacido el

09 de mayo de 2000, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Alvarez Condarco N° 2339 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y De Ondarra Miguel Julián, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.919.215, CUIT/L 20-40919215-8, nacido el 13 de enero de 1998, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Mosconi N° 1166 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 1) La sociedad se denominará "TERRASUR DESARROLLOS S.A.S." 2) Con sede social en calle Gutiérrez número 172, San Rafael, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a comprar o vender todo tipo de inmuebles o muebles, con cualquier destino, como asimismo construir, remodelar o introducir mejoras en los mismos, también podrá construir cualquier tipo de edificación o realizar mejoras, sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá realizar proyectos y obras de urbanización, fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias propias o de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, así como también toda clase de operaciones y desarrollos inmobiliarios incluyendo todo tipo de inversiones relacionadas al objeto social. La sociedad podrá administrar fideicomisos de cualquier tipo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Fendyk De Ondarra Luis Alexander, suscribe ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Nicolas Ariel De Ondarra, suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) El señor Miguel Julián De Ondarra, suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) en efectivo 6) Se designa al señor Luis Alexander Fendyk De Ondarra como Administrador titular, con domicilio especial en la sede social, como Administrador Suplente al señor Nicolás Ariel De Ondarra, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8828834 Importe: \$ 10800  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

"**ESTANCIA RODENA S.A.S.**". Se informa que el 20/12/2024, se constituyó por Contrato Social la entidad "ESTANCIA RODENA S.A.S.". entre los socios: Alvarez Tablado Ivan, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.456.191, CUIT/L 20-38456191-9, nacido el 24 de agosto de 1994, de profesión abogado, soltero, Alvarez Tablado Franco, argentina, Documento Nacional de Identidad número 39.909.225 CUIT/L 20-39909225-7, nacido el 13 de septiembre de 1996, de profesión comerciante, soltero y Alvarez Tablado Marcos, argentino, Documento Nacional de Identidad número 41.638.964, CUIT/L 20-41638964-1, nacido el 20 de noviembre de 1998, de profesión comerciante, soltero, domiciliados en ruta 143 km. 501 s/n distrito Cañada Seca de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 1) La sociedad se denominará "ESTANCIA RODENA S.A.S." 2) Con sede social en en ruta 143 km. 501 s/n distrito Cañada Seca de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, relacionados o no a productos comestibles, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; y d)\_ Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Alvarez Tablado Ivan, suscribe seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Alvarez Tablado Franco, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) El señor Alvarez Tablado Marcos, suscribe cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en efectivo 6) Se designa al señor Ivan Alvarez Tablado como Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social, como primer Director Suplente al señor Franco Alvarez Tablado como Administrador Suplente, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada.

Boleto N°: ATM\_8837121 Importe: \$ 9990  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SYV S.A.S. CONSTITUCION SAS.** En la ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, el día ocho de abril de dos mil veinticinco, comparece el señor: Iván Matías HUARAYA MARAZA, argentino, documento nacional de identidad 42.010.804, nacido el 06 de junio de 1.999, C.U.I.L.: 20-42010804-5, de 25 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Margaritas 14120, distrito Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: estudiocontableskogian@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SYV S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante.

Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el TREINTA Y UNO DE ENERO de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Las Margaritas 14120, del distrito Fray Luis Beltrán, del departamento Maipú, provincia de Mendoza. 2: El socio Iván Matías HUARAYA MARAZA, argentino, documento nacional de identidad 42.010.804, nacido el 06 de junio de 1.999, C.U.I.L.: 20-42010804-5, de 25 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Margaritas 14120, Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: estudiocontablescogian@gmail.com, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: Iván Matías HUARAYA MARAZA, argentino, documento nacional de identidad 42.010.804, nacido el 06 de junio de 1.999, C.U.I.L.: 20-42010804-5, de 25 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Margaritas 14120, Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: estudiocontablescogian@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Melisa Carmen HUARAYA MARAZA, argentina, documento nacional de identidad 38.757.374, C.U.I.T.: 27-38757374-2, nacida el 22 de enero de 1.995, de estado civil soltera, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Margaritas 14120, distrito Fray Luis Beltrán, departamento Maipú,

provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: estudiocontablesogian@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Iván Matías HUARAYA MARAZA, argentino, documento nacional de identidad 42.010.804, nacido el 06 de junio de 1.999, C.U.I.L.: 20-42010804-5, de 25 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Margaritas 14120, Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: estudiocontablesogian@gmail.com, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: "SYV S.A.S.", titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Iván Matías HUARAYA MARAZA, argentino, documento nacional de identidad 42.010.804, nacido el 06 de junio de 1.999, C.U.I.L.: 20-42010804-5, de 25 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Margaritas 14120, Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: estudiocontablesogian@gmail.com, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales.

Boleto N°: ATM\_8850847 Importe: \$ 25380  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PRECISEVIGILANCIA SAS.-** Se constituye una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ÚNICO SOCIO: Mauricio Agustín MOLINA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.112.853, CUIT: 20-29112853-0, nacido el 10 de diciembre de 1.981, soltero, comerciante, domiciliado en calle La Unión 2.400, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico mauriciomolina36@gmail.com. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01/04/2.025. 3°) DENOMINACIÓN: "PRECISEVIGILANCIA S.A.S." 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: BELGRANO 519, OFICINA 1, CIUDAD de GODOY CRUZ, provincia de Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) servicios de seguridad de protección de personas, bienes y propiedades tanto en el ámbito privado como en el público, garantizando la seguridad y el bienestar de personas físicas o jurídicas a través de medidas de prevención y respuesta ante posibles amenazas. Dictado de cursos y conferencias sobre la materia; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) inversoras, financieras y fideicomisos, (f) transporte privado; (g) inmobiliarias y constructoras. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00). El socio MAURICIO AGUSTIN MOLINA suscribe el 100% del capital social por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cien por cien (100%) del capital social, el que se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia

mediante ACTA NOTARIAL en Escritura Pública. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo del Administrador Titular: MAURICIO AGUSTIN MOLINA. Se designa Administrador Suplente NO SOCIO a JESUS JULIO CESAR ALANIZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.360.073, CUIT: 20-32360073-3, nacido el 25 de abril de 1.986, soltero, Jefe Operativo en Empresa de Seguridad, domiciliado en calle Alberti 1.512, manzana C, casa 1, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico jjc\_2010@hotmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 9º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8840026 Importe: \$ 7020  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DISTRIBUIDORA JM&AM S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1)CORO AGUILAR JUAN VICENTE, D.N.I. N° 47.152.368, CUIT 20-47152368-3, Argentino, Comerciante, nacido el 04 de enero del 1994, 30 años de edad, con domicilio real en calle Mosconi 79, Tupungato, Mendoza; 2)CHOJLLU CRUZ MARIA ISABEL, D.N.I. N° 95.519.930, CUIT 27-95519930-3, Boliviana, comerciante, nacida el 23 de Septiembre del 1997, 27 años de edad, con domicilio real en calle Alcalde casa 7, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.2) Fecha del acto constitutivo: 19/09/2024. 3) Denominación: DISTRIBUIDORA JM&AM S.A.S. 4) Domicilios: real, legal y fiscal en Mosconi 79, Tupungato, , Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades; A) COMERCIO: compra y venta al por menor y mayor, bebidas alcohólicas analcohólicas, de bienes de consumo, productos alimenticios, , verduras, carnes, artículos de limpieza, ropa, artículos de higiene, perfumería, limpieza, mercaderías, bienes y la comercialización de todos los productos y subproductos relacionados a la actividad de supermercados, minimercados. La distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, de productos y subproductos relacionados con la actividad venta minorista y mayorista; servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, útiles, licencias, marcas, diseños industriales relacionados al objeto social B) AGRICOLAS: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, dedicados a la explotación de viñedos, frutales, olivares, hortalizas, forestales y todo otro tipo de establecimiento agrícola; y C) REPRESENTACION Y DISTRIBUCION de productos alimenticios en general, del agro, derivados de la actividad ganadera, bebidas alcohólicas y/o sin alcohol y de marcas, de empresas de origen nacional o extranjeras. D) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materias primas, productos, subproductos, solamente derivados de la actividad principal señalada en el inciso anterior. Industrializadora y comercializadora de productos agroindustriales. E) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS: Podrá celebrar contratos comerciales vinculados a la prestación de servicios turísticos tales como transporte, venta de pasajes, hotelería, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación turística, Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros.; F) IMPORTACION Y EXPORTACION: de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos agrícolas, hortícola, frutícola, legumbres, olivícola, materias primas y productos elaborados relacionados especialmente con la Vitivinicultura, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal, conforme a las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, adquirir y/ o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país: acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquiera naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de fronteras; G) PROVEEDOR DEL ESTADO: de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes; H) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes

otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, sucursales, concesiones, u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros. l) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, se deja expresa constancia, que en virtud de lo establecido por nuestro Código Civil y comercial de la Nación, la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 7) Capital social: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), y estará representado por CINCO MIL (5000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: GERENCIA: CORO AGUILAR JUAN VICENTE, D.N.I. N° 47.152.368, Gerente Suplente: CHOJLLU CRUZ MARIA ISABEL, D.N.I. N° 95.519.930, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del gerente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8840766 Importe: \$ 12690  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AGUA CLARA ARGENTINA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 04 de abril de 2025. 1) SOCIOS: Sr. Sebastián Halpern, argentino, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.036.707, CUIT 20-27036707-1, nacido el 22 de marzo de 1.979, con domicilio en Larrea 926, Barrio Punta Larrea – Lote 16, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con domicilio electrónico sebastian@grupohalpern.com quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2) DENOMINACIÓN: AGUA CLARA ARGENTINA S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Con sede social en Acceso Sur 7557, del distrito Carrodilla, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte nacional e internacional; (b) Compra y venta paneles solares; (c) Generación y comercialización de energía eléctrica propia o de terceros por cuenta y orden de ellos. (d) Construcción; (e) la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementan regímenes especiales o de promoción y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social; (f) la sociedad podrá llevar a cabo toda actividad necesaria para constituirse y certificar como empresa B (Son empresas que buscan equilibrar el propósito con la ganancia. Se enfocan en un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, además de generar beneficios económicos. Son certificadas por B Lab); (g) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (h) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (i) industrias manufactureras de todo tipo; (j) culturales y educativas; (k) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (l) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (ll) inmobiliarias y constructoras; (m) inversoras, financieras y fideicomisos, (n) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (ñ) salud, y (o) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de

los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representando por sesenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un cien por ciento (100%). 7) ADMINISTRADORES: Se designa como Administrador Titular de la sociedad al Sr. Sebastián Halpern, argentino, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.036.707, CUIT 20-27036707-1, nacido el 22 de marzo de 1.979, con domicilio en Larrea 926, Barrio Punta Larrea – Lote 16, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con domicilio electrónico sebastian@grupohalpern.com quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida; y como Administrador Suplente a la Sra. Paula Andrea Halpern, argentina, contadora, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.849.356, CUIT 27-23849356-6, nacido el 03 de junio de 1.974, con domicilio en Matheu 518, Las Carretas – Lote E-6, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con domicilio electrónico halpernpaula@hotmail.com quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Titular designado. 8) La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_8842835 Importe: \$ 13770  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS DE SALUD ARGENTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Fecha acto constitutivo: 31/03/2025. Socios: CASSAR, ALEJANDRO AHMED, argentino, medico, Dni 23.571.728, CUIT 20-23571728-0 casado, nacido el 25 de Julio de 1973 con domicilio en calle, Luis Agote n° 890, Ciudad, Mendoza, SANSOULET, MARIA SOLEDAD, argentina, medica, casada, Dni : 23.574.846, CUIT 27-23574846-6, nacida el día 15 de Octubre de 1973 con domicilio en calle Videla Castillo n° 1941, Barrio Nuestra Sra de la Carrodilla, Maipu, Mendoza, y MARIA JULIA RUBIO, argentina, casada, Dni : 28.511.051, CUIT 27-28511051-9, con domicilio en calle, Necochea n° 2053, Godoy Cruz, Mendoza, nacida el 19/07/1980 OBJETO SOCIAL: a) Prestacion de Servicios Medicos: b) Comercial: c) Importación y Exportación: d) Representación. Plazo de duración: 99 años. Capital UN MILLON DE PESOS (\$ 1,000,000.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100 % suscriptas e integradas en un 100%. Domicilio social, Luis Agote n° 890, Ciudad, Mendoza.. Administradora titular: CASSAR, ALEJANDRO AHMED, Dni 23.571.728, CUIT 20-23571728-0 Administrador suplente: SANSOULET, MARIA SOLEDAD, Dni : 23.574.846, CUIT 27-23574846-6 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8845797 Importe: \$ 3510  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"ECO MARC S.A.S"**. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: MARIANO GABRIEL MARCONI, nacido el 25/04/1999, DNI N° 42.166.535, CUIT N° 20-42166535-5, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Barrio Tejas Rojas - Manzana: C Casa: 2, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; y SERGIO LUIS MARCONI, nacido el 04/05/1961, DNI N° 14.528.558, CUIT N° 20-14528558-6, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en



calle Barrio Tejas Rojas - Manzana: C Casa: 2, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 09 de Abril del 2025. 3°) Denominación: "ECO MARC S.A.S". 4°) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Los Aromos - Manzana: C Casa: 14, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) Plazo de duración: CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: El Capital Social es de Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), representado por VEINTE MILLONES de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Mariano Gabriel Marconi, DNI N° 42.166.535, CUIT N° 20-42166535-5. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8846852 Importe: \$ 6750  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PRIORE MUÑOZ E HIJOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Fecha acto constitutivo: 31/03/2025. Socios: PRIORE MUÑOZ, MARIA GABRIELA, argentina, comerciante, Dni 31.645.272, CUIT 27-31645272- 3, Soltera, nacida el 04/06/1985, domicilio Sargento Cabral n°484, Godoy Cruz, Mendoza, PRIORE MUÑOZ, MARIELA VERONICA, argentina, comerciante, divorciada, Dni : 30.176.215, CUIT 27-30176215-7 , nacida el día 05/05/1983 domicilio: Pedro Vargas n° 4136, Villanueva, Guaymallen, Mendoza OBJETO SOCIAL: Plazo de duración: 99 años. Capital UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1,500,000.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100 % suscriptas e integradas en un 100%. Domicilio social, Pedro Vargas n° 4136, Villanueva, Guaymallen, Mendoza. Administradora titular: PRIORE MUÑOZ, MARIELA VERONICA, Dni : 30.176.215, CUIT 27-30176215-7 Administrador suplente: PRIORE MUÑOZ, MARIA GABRIELA, Dni 31.645.272, CUIT 27-31645272- 3 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8845795 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**INTERGAN S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 04 de abril de 2025: 1-Gustavo David Rosemberg, 50 años de edad, fecha de nacimiento 07 de Febrero de 1975, estado civil casado, de nacionalidad argentino, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Pouget 89 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gustavo\_rosemberg@hotmail.com, Documento nacional de identidad número 24.486.326, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-24486326-5, el señor Juan Ignacio Barrera, 44 años de edad, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Pirovano 417 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza,

constituyendo dirección electrónico ignacio\_barrera@hotmail.com, Documento nacional de identidad número 28.511.211, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-28511211-8 y el señor Alejandro Fabian Ideme, 50 años de edad, fecha de nacimiento 28 de Abril de 1974, estado civil casado, de nacionalidad argentino, en ejercicio de la profesión de Odontólogo, con domicilio en calle Emilio Civit 2002 Barrio Pinar del Sol MB C19 de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico aleideme@hotmail.com, Documento nacional de identidad número 23.387.866, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 23-23387866-9; 2-Denominación INTERGAN S.A.S; 3- Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Pouget 89, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- El Capital Social es de Pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7. Suscripción: los constituyentes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gustavo David Rosemberg suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Ignacio Barrera suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Alejandro Fabian Ideme suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 8- Administrador titular: el señor Gustavo David Rosemberg, 50 años de edad, fecha de nacimiento 07 de Febrero de 1975, estado civil casado, de nacionalidad argentino, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Pouget 89 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica Gustavo\_rosemberg@hotmail.com, Documento nacional de identidad número 24.486.326, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-24486326-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido; administrador suplente: el señor Juan Ignacio Barrera, 44 años de edad, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, en ejercicio de la actividad de Comerciante, con domicilio en calle Pirovano 417 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónico ignacio\_barrera@hotmail.com, Documento nacional de identidad número 28.511.211, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-28511211-8, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde de sindicatura, 10- Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8847819 Importe: \$ 15120  
10/04/2025 (1 Pub.)

**DEMAQ S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 28 de marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Damián Edgardo Escobar, DNI 33.822.592, CUIT 20-33822592-0, argentino, nacido el 21/08/1988, comerciante, domicilio carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: 28/03/2025. 3°) Denominación: DEMAQ S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), dividido en setecientas (700) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Damián Edgardo Escobar 700 acciones por \$ 700.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$700.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Damián Edgardo Escobar, DNI 33.822.592, CUIT 20-33822592-0; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Néstor Edgardo Escobar, DNI 14.002.507, CUIL 20-14002507-1, argentino, nacido el día 25/04/1961, empleado, con domicilio en Carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casado primeras nupcias; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8839774 Importe: \$ 15120  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA PROIENCIA DE MENDOZA MATRICULA 545 I.N.A.E.S.** De conformidad con lo estipulado en los Artículos 31, 32, 34 y siguientes del Capítulo IV; Artículos 50 y siguientes del Capítulo V del ESTATUTO SOCIAL de la Mutual CONVOCA a sus asociados a la ASAMBELA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 (once) de Mayo del Dos mil veinticinco a las 09,00 horas en calle Chacabuco 329 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea. 2.- Informe de Asamblea fuera de termino y situación de "Suspensión" ante el I.N.A.E.S. 3.-Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2016. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2016. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2016. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016. 4)-Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2017. Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2017. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2017. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2017. 5)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2018. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2018. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2018. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018. 6)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2019. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2019. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2019. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019. 7)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2020. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2020. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2020. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020. 8)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2021. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2021. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2021. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021. 9)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2022. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2022. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2022. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022. 10)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2023. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2023. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2023. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023. 11)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2024. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2024. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2024. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024. 12)-Conformación de la Junta Electoral. 13)-Elección de Autoridades del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo a los Arts. 16, 50, 51, 52 y 53 del Estatuto Social. 14)-Tratamiento del cálculo de la "Cuota Social" de los asociados de la Mutual. NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, el Quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Por el CONSEJO DIRECTIVO firman CRISTIAN EDUARDO MARZETTI Presidente y OSCAR JAVIER VARGAS Tesorero.

Boleto N°: ATM\_8826739 Importe: \$ 13230  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**La Cámara de Turismo de General Alvear**, Mendoza, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30/04/2025 a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Alvear Este N° 254 de General Alvear con el fin de tratar el siguiente: orden del día: 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos

y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 06/09/2024.

Boleto N°: ATM\_8846761 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**RADIO CLUB GENERAL ALVEAR**, Asociación Civil sin fines de lucro: Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día Miércoles 30 de Abril de 2025 a las 21 hs en primera convocatoria, y a las 22 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Chapeaurouge N° 150, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8846766 Importe: \$ 2430  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO PUERTO BIZANTINO**. Convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 27 de abril de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Elpidio González 4220, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aprobación balance cerrado el 31/12/2024; 2°) elección de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas 3) consideración del aumento de expensas para el año 2025 4) consideración del Plan de Obras y mejoras 4) Elección de dos socios para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM\_8842214 Importe: \$ 1890  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación Jóvenes ideales del Challao Asociación Civil**, Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2025 a las 19:00 hs, en la sede social de la Entidad ubicada en B° 12 de mayo M: A, C: 20, Las Heras, Mendoza, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría.

Boleto N°: ATM\_8845754 Importe: \$ 2430  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día veintinueve de abril de 2025 a las 20:30hs., que se realizará en forma presencial en el auditorio del Colegio Farmacéutico de Mendoza, sito en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3) Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2025. 4) Informe de Sindicatura. 5) Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6) Elección de cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) directores suplentes. 7) Elección de síndico titular y de síndico suplente. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art.25 de la Ley N°6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación en la sede central del organismo y sus delegaciones y en la página web institucional: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar); B) Presentación de listas, conforme arts.15 y 16 Ley 6.728: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 17/04/2025 ante el Directorio de la entidad, con domicilio y sede en calle Peltier 10 de la ciudad de Mendoza. C) Conformación de la Junta Electoral: A las diez horas del día 22/04/2025 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; D) Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 22/04/2025 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E) Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 23/04/2025 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F) Oficialización de listas: A las catorce horas del día 23/04/2025 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G) Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 23/04/2025 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 24/04/2025 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede central del organismo y sus delegaciones, en la página web institucional: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar), y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N°6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones. QUÓRUM: 50% de los afiliados de los afiliados en condiciones de participar, pudiendo la Asamblea sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.10 de la Ley 6.728).

Boleto N°: ATM\_8846760 Importe: \$ 25920  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

**El Club Marista de San Rafael** invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N°351 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°16 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8846865 Importe: \$ 4860  
10-11/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

**UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL**, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ballarini N°722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en relación al ejercicio comprendido entre el 01 de enero

y 31 de diciembre del 2024. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°4 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3- Elección miembros de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8847738 Importe: \$ 5940  
10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**EI CENTRO UNIDOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ALVEAR**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de abril de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Juan B justo N° 245, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024.-

Boleto N°: ATM\_8846968 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Señores Socios de La **Asociación de Jubilados y Pensionados de Junín** de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2025 a las 10.00 hs en San Martín N° 150, Junín, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea. 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 3) Elección de autoridades por renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8847977 Importe: \$ 2160  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PORTICO DEL SOL** Nro. de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Expte. N° 102/A/2009-0918, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de abril 2025, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:30 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en el SUM del Barrio, sito en calle Dr. Pose 3151, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, 2) Consideración y aprobación de Ejercicio Económico N°16, Año 2024-2025, 3) Designación de nuevas autoridades para cubrir cargos por cumplimiento de mandato. 4) Información sobre proyectos pendientes a llevarse a cabo por la nueva comisión elegida en punto anterior. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos.

Boleto N°: ATM\_8847981 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CAPDEVILLE**. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Fader 44 El Resguardo Las Heras, el día 25 de abril 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1

Elección de 2 asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 2 Lecturta, consideración y aprobación de Balance y Memoria, cerrado el 31 de diciembre 2024 y su correspondiente informe del organismo Revisor de Cuenta. 3 Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 suplentes. De la comisión Revisora: titular y suplente.

Boleto N°: ATM\_8848007 Importe: \$ 3780  
10-14/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (DENTRO DE TERMINO )"Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS VALLE DE UCO**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria ( dentro de término), para el día 26 de Abril de 2025 a las 15,30 horas en el lugar situado en Calle San Martin 12 del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria ( dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Circunvalación Celia Bustos de Quiroga s/n del Distrito de Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs.

Boleto N°: ATM\_8848034 Importe: \$ 4050  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia 4) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años (ejercicios 2025; 2026 y 2027) y 5) Elección de tres miembros del Consejo de Vigilancia titulares y dos suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8848037 Importe: \$ 13500  
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de "**LA OTRA CIUDAD – ASOCIACIÓN CIVIL**", convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 24 de Abril de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en caso de no reunir el quórum correspondiente a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Paso de los Andes 2112, Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre. El Orden del Día es: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria fuera de término. 2) Tratar y aprobar la documentación del balance correspondiente al ejercicio contable N° 13 cerrado al 31/03/2024; Consideración y aprobación de las Memorias, Informe de Revisores de Cuentas y Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al balance contable cerrado al 31/03/2024 que estarán a



disposición de los asociados en el domicilio de la Sede Social de la Asociación, Paso de los Andes 2112, Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 31/03/2024, 4) Elección de una mesa escrutadora, compuesta por tres socios asambleístas, 5) Elección de una nueva comisión directiva y una nueva comisión revisora de cuentas por finalización de los mandatos, tanto titulares como suplentes, siendo la elección en forma nominal, cargo por cargo, con mandato de tres años, 6) Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_8848725 Importe: \$ 4050  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“LOS PERALITOS DE CHACRAS ASOCIACION CIVIL”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 2025 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Los Peralitos N° 1600, Distrito Chacras De Coria, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2024; y 4- Recepción y tratamiento de la Renuncia del Sr. Andrés Guillermo Castro, al cargo de Presidente a partir del día 26 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM\_8851712 Importe: \$ 2430  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA CRITICA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Tiburcio Benegas N° 2091, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8851718 Importe: \$ 2160  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA**, Legajo 5647, convoca a ASAMBELA GENERAL ORDINARIA el día 30 de ABRIL de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8851749 Importe: \$ 2430  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**“Unión Vecinal Barrio San Jorge Rodeo del Medio”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30, en segunda convocatoria, en Barrio San Jorge Q/4, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8851754 Importe: \$ 2160  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal La Torre Asociación Civil”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2025, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en el Barrio La Torre B/7, San Roque, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8851774 Importe: \$ 2160  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LUGAR ESCONDIDO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de mayo de 2025 a las 09.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida De Las Poetizas Barrio Lugar Escondido M:M - C:07, Distrito Vertientes Del Pedemonte, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023, y b) desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/07/2023, y b) al día 31/07/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8851803 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA)** CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, a los 8 días de Abril de 2025, en la sede del Jardín Maternal N° 135 Pepe Grillo, sito en calle Los Tilos M3 C14 B° Las Pircas de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación, la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA y representante legal, informa que el tema a considerar es fijar fecha para el llamado a Convocatoria de Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 22 de Abril de 2.025 a las 20.00 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2.024.

Boleto N°: ATM\_8854708 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **CAMARA DE COMERCIO Y FRANQUICIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA ASOCIACION CIVIL**, informa a sus asociados que, con motivo de cumplirse el mandato de la presente Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, se convoca a los socios interesados a presentarse a las elecciones que se realizarán en la Asamblea General Ordinaria el día 11/04/2.025 en la Sede de nuestra Cámara. A continuación, se detalla el orden del día a tratarse: 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3. Consideración y Aprobación del Balance correspondiente a los Ejercicios Contables cerrados al 31/12/2.018, 31/12/2.019, 31/12/2.020, 31/12/2.021 y 31/12/2.022 y Memoria. 4 consideración y Aprobación del Informe de Comisión Directiva. 5. Consideración y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de Mandato. La recepción de las listas es a partir del día de la fecha y finalizada el día 11/04/2.025 a las 10.00 hs.

Boleto N°: ATM\_8854772 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAVALLE (MUTRALA)** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20.321, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Trabajadores de Lavalle, (Mutrala), Matrícula 589, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de mayo del 2025, a las 12.00 hs, en nuestra sede social sita en Luca Prodan 22, Costa de Araujo, Lavalle, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO 1: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario. PUNTO 2: Informe por asamblea fuera de término y situación de la mutual ante el INAES. PUNTO 3: Tratamiento, Consideración y aprobación del balance irregular cerrado al 01/08/2022, Memoria cerrada al 01/08/2022. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 01/08/2022. Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 01/08/2022. Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 01/08/2022. PUNTO 4: Tratamiento, Consideración y aprobación de la Memoria cerrada al 01/08/2023. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 01/08/2023. Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 01/08/2023. Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 01/08/2023. PUNTO 5: Tratamiento, Consideración y aprobación de la Memoria cerrada al 01/08/2024. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 01/08/2024. Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 01/08/2024. Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 01/08/2024. PUNTO 6: Consideración del aumento de la cuota social. A la hora indicada, para poder dar inicio deberá cumplir con el quórum suficiente, en caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos y se dará inicio con los socios presentes, siempre que estos superen en uno a los miembros titulares de consejo directivo y junta fiscalizadora. (art. 21 ley 20.321)

Boleto N°: ATM\_8850848 Importe: \$ 5670  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**LA VOZ DE LA LIBERACION DEL ESPIRITU SANTO, ESCUADRON DE CRISTO, CRISTO VIENE PRONTO, EBEN EZER**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar lo siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración y aprobación de la Memoria al cierre del Ejercicio 31-12-2024 3) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/12/2024, 4) Consideración del informe del Revisor de Cuentas, a realizarse el día 27 de abril de 2.025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en Bº El Rosedal, M:A C:29-30, calle Necochea s/n, Pedregal, Maipú, Mendoza,

Boleto N°: ATM\_8850888 Importe: \$ 2160  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Vinos de Argentina Asociación Civil** convoca a los/as asociados/as de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2025 a las 9:30 horas en primera convocatoria y segunda a las 10.30 horas, en LA ENOTECA, Av. Peltier 611, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: a) Elección de 2 asociados/as para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario; b) Tratamiento de la documentación contable del ejercicio económico finalizado el 31/12/2024: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y el Dictamen de los/as Sres/as Revisores/as de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2024; c) Aprobación del presupuesto y plan de actividades para el ejercicio 2025. Padrón de asociados en condiciones de votar a disposición en back office de la institución.

Boleto N°: ATM\_8850987 Importe: \$ 2430  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

**Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo**, convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 26 de abril del 2025 en Hipolito Irigoyen 80 Las Heras Mendoza a las 12:00Hs en primera convocatoria y a las 13:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos socios para que, junto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura del Balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2024 3) Aprobación del balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2024.

Boleto N°: ATM\_8833943 Importe: \$ 3780  
03-10/04/2025 (2 Pub.)

---

**LITEXCO ARGENTINA SA** - Por Acta de Directorio de fecha 04/04/2025, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2025, a las 10 hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto

Boleto N°: ATM\_8845723 Importe: \$ 10800  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

---

**EI COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** Convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2.025 a las 10 horas, en su sede de calle 9 de julio 630 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea, b) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior, c) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2024, d) Informe de la Presidencia, e) Varios. Se hace saber que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin que se obtenga quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8839993 Importe: \$ 6480  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

**LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.:** El Directorio de LAS CAMELIAS DEL SUR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (cinco) de mayo de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y

---

10:00 horas (segunda convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico regular nro. 6 cerrado al 31 de enero de 2025; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 06 a nro. 05 finalizado al 31 de enero de 2025; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades del ejercicios nro. 06; 5) Consideración y evaluación del destino de la Empresa, sus objetivos y su continuidad ; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/04/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_8840769 Importe: \$ 22950  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

**“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”**. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día lunes 15 de abril de 2024 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: ASAMBLEA ORDINARIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1. Ejecutado 2024 y obras aprobadas por asamblea pendientes 2. Revisión del procedimiento de destino y uso del Fondo Común. 3. Proyección de gastos e inversiones 4. Revisión de la distribución de gastos en lotes y su impacto en las expensas. 5. Análisis del aumento constante en el servicio de seguridad. 6. Evaluación de excepciones en mudanzas (caso A13 y otros casos a analizar). 7. Obras nuevas: juegos infantiles, laguna, parquizado de bulevares y espacios comunes. 8. Situación del parquizado contratado con Pedemonte. 9. Desmalezado urgente de la laguna del suroeste. 10. Canalización del agua en la zona norte y reclamo formal a Terrandes. 11. Servicio de mantenimiento general.

Boleto N°: ATM\_8840874 Importe: \$ 22950  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

**M Y J SA** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 (dos) de mayo de 2025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; IV) Tratamiento de la gestión de los administradores; V) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_8842816 Importe: \$ 13500  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.-** Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de ABRIL de 2.025, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II).- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.024.- III).- TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. - IV) CONSIDERACION DE LA GESTION Y ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA. - VI).- ELECCION DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTE; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTE POR LA CLASE “A” , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE “B”, Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE “D”.- VII).- ELECCIÓN DE TRES (3) SÍNDICOS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE; DOS (2) SÍNDICOS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE “A”, Y UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LAS CLASES “B” Y “D”.- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia”. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8825716 Importe: \$ 22950  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA –DISTROCUYO SA.-** Convocase a Asamblea de Clase a los accionistas titulares de Acciones Clase “C”, a celebrarse el día 21 de ABRIL de 2.025, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, Avenida Acceso Este y Bonfanti, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de un representante de las Acciones Clase “C” para asistir a la Asamblea General Ordinaria de DISTROCUYO a celebrarse el día 25 de ABRIL de 2.025, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza; II) Facultades e instrucciones para actuar por el representante que se designe, ante la referida la Asamblea General Ordinaria de DISTROCUYO.- Publíquese la convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, y notifíquese mediante nota a cada titular de acciones clase “C” en el domicilio consignado en el Libro de Registro de Acciones.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8825720 Importe: \$ 14850  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**MONTEMAR CAMBIO S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 30 de abril de 2025 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024. 5) Elección de miembros

titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 6) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM\_8834840 Importe: \$ 21600  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS.** Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM\_8836915 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N. EX-2024-00127071-GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración - "Canillitas" Depto. Malargüe- Apeleg S.A. al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 44: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 53, distrito minero 4, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=2.418.312,2, y=6.060.439,4, punto2: x=2.425.384,2, y=6060509,7, punto3: x=2425848,2, y=6050248, punto4: x=2423711,8, y=6050265,9, punto 5: x=2420491,2, y=6050329,1, punto6: x=2420381,6, y=6052146,6, punto7: x=2419207,7, y=6052206,2, punto8: x= 2419023,5, y=6056693, punto9: x=2418287,5, y=6056762,8 Superficie aproximada: 6681 ha – m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-faja2: punto1: x=2.418.223,27, y=6.060.235,11, punto2: x=2.425.295,19, y=6060305,31, punto3: x=2.425.759,20, y=6050043,65, punto4: x=2.423.622,82, y=6050061,57, punto5: x=2.420.402,25 y=6050124,81, punto6: x=2.420.292,61, y=6051942,33, punto7: x=2.419.118,72, y=6052001,86, punto8: x=2.418.934,60, y=6056488,64, punto9: x= 2.418.198,56, y=6056558,45 Observaciones: se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2024- 00127071 atento a lo solicitado a orden 46 el presente pedimento queda graficado en forma definitiva, el polígono presentado presenta una superposición con los derechos precedentes de las canteras toscal norte y toscal sur, con exptes 2452-C-2003 y 2458-C-2003 respectivamente. Ambos pedimentos corresponden a canteras con derechos de 3º categoría. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular. Se le adjunta croquis ilustrativo número de orden 26, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Demarchi Luis Alejandro Marcos cuit: 20-04429854-7, Rostagno Sergio Alfredo Miguel cuit: 20-12342418-3, Santalessa Carlos Alberto cuit: 20-04449773-6 poseedores no contienen. Provee: orden 56, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas- dirección de minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 04/04/2025

Boleto N°: ATM\_8847772 Importe: \$ 11880  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-00168829 -GDEMZA-DMI#MEIYE - s/ permiso de exploración - Malargüe - Apeleg S.A - La pechera al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 55:

catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 53, distrito minero 04, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=6.045.173,40, y= 2.449.122,50, punto2: x=6.044.787,30, y=2.453.722,80, punto3: x=6.042.348,40, y=2.453.774,60, punto4: x=6.042.733,90, y=2.449.174,30 Superficie aproximada: 1120 ha 1067,32 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-faja2: punto1: x=6.044.968,49, y=2.453.633,56, punto2: x=6.044.582,41, y=2.453.633,56, punto3: x=6.042.143,47, y=2.453.685,37, punto4: x=6.042.529,04, y=2.449.085,06 Observaciones: de acuerdo a lo presentado en el expte de referencia, el área de registro gráfico informa que el pedimento ha quedado graficado en forma provisoria. De acuerdo a lo presentado por el solicitante el mismo, presenta superposición con las canteras según exptes: 3526-R-2010; 3525-R-2010 y 2022-04869907. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - Se adjunta croquis ilustrativo. Pase a secretaría legal a fin de que se tome conocimiento y acciones. Orden 61, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rostagno Sergio Alfredo Miguel Cuit: 20-12342418-3, Milutin Rufino Miguel cuit: 20-06576316-9, Gomez Galindo Ladislao Lorenzo cuit: 20-03372607-5, poseedor dirección nacional de vialidad cuit: 30-54667567-6, Forquera Osvaldo Gabriel cuit: 20-34127873-3, poseedor no contiene provee: orden 36, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 08/04/2025.

Boleto N°: ATM\_8847814 Importe: \$ 10800  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, con domicilio legal en calle Pedro Molina 39 Primer Piso, Dpto. A, Ciudad, Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PODER JUDICIAL, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 13-01906342-3 (012052-252123) caratulados "MIRANDA PAOLA ELIZABETH P.S.H.M. RODRIGUEZ MIRANDA BRENDA AYELEN c/CASERIO RUBEN DARIO Y OTS. p/D.Y.P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" rematará con base a viva voz y al mejor postor el próximo 29 DE ABRIL DE 2025 a las 10.30 HORAS en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Encargo de la Oficina de Subastas Judiciales. El 100% de un inmueble de propiedad del Señor Esquivel Vito Mario, ubicado en calle Formosa N° 10.865, Barrio Argumedo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, superficie según título y según plano de 135.30 mts2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: según escritura Norte: calle Formosa 1,63mts y con Rosa Margarita Esquivel en 9,97mts. Sur: con Estanislao Maturano en 12, 23mts. Este: con Esposito S.A en 30,17mts y Oeste: con Carmen Diaz en 8,40mts y con Rosa Margarita Esquivel en 21,73mts Plano N° 50294 y escritura agregados en autos donde podrán consultarse no aceptándose reclamos o defectos de los mismos. INSCRIPCIONES: ATM padrón Territorial N° 04-52605-9, Nomenclatura Catastral: 04-16-02-0017-000017-0000-1, debe \$ 51.009.04 al 31/01/2025. Municipalidad de Guaymallén Padrón N° 50599 debe \$ 100.920.58 al 9/01/2025. Dirección Provincial de Vialidad exento de pago. AYSAM Cliente N° 022-0001924-000-5 debe \$ 55.110.38 al 21/2/2025. Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula N° 46126/4. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Hipoteca preexistente: \$ 1.000 Ley 18188 a favor del Banco de Previsión Social. Esc. Carlos A. Caretta Buglio (100) Esc. 380 fs. 1603 del 1/12/70. Inc. Al N° 13183 Fs.186 T° 29 Par de Hipotecas Gllen.- 2) Embargo ejecutorio \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha en J. 252123 cart. Miranda Paola PSHM Rodríguez Miranda Brenda c/Caserío Rubén y ots. p/DYP (Accidente Transito) del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 2 ° Circunscripción Judicial Mza. Reg. A fs. 190 T° 611 de Embargos Generales. Ent. 2461218 del 04/10/2023. GA. 3) Embargo Ejecutivo: \$ 20.000.000 Por oficio sin consignar fecha en J. 4534 Cicero Patricia Lourdes por SI Y P.S.H.M. Thiago Emanuel c/ Caserío Rubén Darío y Otros. S/D y P (Accidente de tránsito) del T° de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 2. 1° Circunscripción Judicial Mza. Reg. a fs. 28 T° 615 de Embargos Grales. Ent. 2551039 del 29/04/2024 GA. MEJORAS:



Portón de estructura metálica de rejas, garaje y patio en común con la propiedad que se encuentra adelante, dicha propiedad se encuentra demarcada por una pared donde hay una churrasquera, piso cerámica, entrada a la vivienda puerta de madera, cocina, comedor, estufa a leña, bacha con piedra, bajo mesada con 6 puertas y 4 cajones, alacena superior de madera, con siete puertas ciegas y 2 puertas vidriadas, mesada, puerta de madera y vidrio con salida al patio. Baño con ducha, bidet, lava manos, mochila para inodoro, todo revestido en cerámica, ventana pequeña con vidrio y rejas. Un dormitorio con ventana de madera y vidrios y el otro dormitorio con ventana de madera y vidrio, placard de madera, con cajoneras y estantes. A continuación de la construcción hay una puerta donde hay una escalera (calefón a gas) escalera de material que lleva a la terraza que ocupa todo el techo de la propiedad, con pisos cerámicos y un cierre perimetral de ladrillos vistos de 1 metro aproximadamente. El sector de la escalera tiene techo de machimbre. El techo de la vivienda es de material, sus paredes revestidas y pintura estado regular, todo el piso es de cerámica con zócalos en buen estado, posee servicios de agua, gas, luz y cloacas y patio compartido. Este inmueble al momento de la Inspección ocular no está habitado. Avalúo Fiscal 2025 \$ 2.984.271. BASE DEL REMATE: (70% del Avalúo Fiscal) PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 2.088.989.70) desde donde partirá la primera oferta. Se le hace saber al adquirente que en el acta de subasta deberá abonar seña 10%, 3% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal. Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los cinco días (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs., del CPCCT). Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se deja constancia que se encontrara a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del Inmueble a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT). Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaria del Juzgado o Martillera Te. 261-5521623. hmariamancha@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8833729 Importe: \$ 71550  
10-14-16-22-24/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-04932738-7 (022601-187270) VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA, FINES DETERMINADOS C/ CALDERON, CLAUDIA S/ PRENDARIA, REMATARA. Fecha, horario y lugar: Fijase el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (22/04/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO: PFH 924, Procedencia: IMPORTADO Nro Certificado: 08-0161348/2015 Fecha Inscripción Inicial: 23/10/2015 Código Automotor: 136 - 532-22 Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 22 - SEDAN 3 PUERTAS Modelo: 532 - Mca Motor: VOLKSWAGEN Aduana: CAMPANA 1 Nro. Motor: CWR016697 Mca Chasis: Nro Chasis: 9BWAG4124GT503794 VOLKSWAGEN Fecha de Adquisición: 08/10/2015 Uso: PRIVADO Fabricación Año: 2015 Modelo Año: 2015.- Base de venta: \$ 6.800.000,00 (Art. 31 de la Ley 15.348), conforme a constancias de la Suscripta, valor de mercado y tasación acompañada por Martillero en los presentes autos.- El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en buen estado de uso, la parte inferior del paragolpes delantero esta roto, posee batería descargada, el interior, tanto asientos como tablero en buen estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, posee rueda de auxilio y gato; chapería y pintura con detalles por el uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: atm Deuda al 13 03-2025: \$ 362.097,64. Exp. 363388 "ATM c/ Calderon Claudia p/Apremio Juz. Tributario de San Rafael. Embargo en estos autos. Lugar de exhibición. calle Barcala N° 33, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena

que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días alternados en el Boletín Oficial y tres días alternados (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, debiendo acompañar las constancias respectivas con una antelación de 96 horas a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_8842892 Importe: \$ 18360  
10-14/04/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Mat. 1647, por orden del JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES) LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 13-07001674-9 (011601-43226), caratulado "BANCHINI FERNANDO NICOLAS c/ LIZAMA UTRERA JUAN AGUSTIN Y LIZAMA JUAN CARLOS (DESISTIDO) p/PRENDARIA". REMATARA el 29 de Abril de 2025 a las 11:00 horas. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Piso PB, Ciudad, Mendoza SIN BASE a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien. Un automotor Dominio: RAA 597. Marca: VOLKSWAGEN. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Modelo: GOL GL. Modelo-Año: 1992. Marca Motor: VOLKSWAGEN N° 1208631. Chasis Marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZMT098875 (verificado por la Planta Verificadora 1 Mendoza). Estado del bien: Estado general: Exterior bueno. Interior regular. Posee equipo de GNC. Rueda de auxilio. Llave. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS: 1) ATM en concepto de impuesto al automotor no registra deudas. Multas por infracciones: No posee. GRAVAMENES: EMBARGO: Caratula autos 43226 "Banchini Fernando Nicolás c/Lizama Juan Agustín y Ot. P /Ejec. Prendaria". El comprador abonará en el acto de la subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillera, más 4.5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. Como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Conforme lo dispone el art. 268 del CPCCyT no se admite la compra en comisión. DIA DE EXHIBICIÓN: 24 de Abril de 2025 de 11.00 a 12.00 horas en calle Regalado Olguin 3451 Barrio La Bastilla Mza. "12" C. "20", Las Heras, Mendoza. MAS INFORMES: Secretaria autorizante o Martillera. Pedro Molina 39 1° A. Mendoza. Tel. 261-5521623. hmariamancha@gmail.com.

Boleto N°: ATM\_8834905 Importe: \$ 17010  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 687. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 09 DE MAYO DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre

que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 05 de Mayo 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM.

9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

09-10-11-14-15-16-21-22-23-24/04/2025 (10 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, JUZGADO DE FAMILIA MALARGUE PODER JUDICIAL DE MENDOZA CIV J-13-07080267-2/2021-0 Expediente: 24881/ 20211 "OLIVERA, MARCO ANDRÉS C/ ALEMANO, ELSA EMA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO." REMATARA Fecha, horario y lugar: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (21/04/2025) a las DIEZ (10:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGÜE ubicado sobre calle Saturnino Torres Oeste n° 136 de esta ciudad y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor debiendo cumplir el Martillero con todas las normas legales pertinentes (arts. 275 y siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Objeto: un BIEN INMUEBLE, Matrícula N°4885/19 de Malargüe, Mendoza.- UBICACIÓN: con frente a calle Coscoroba al N° 1058, Ciudad de Malargüe. Plano de Mensura N° 19/2895.- SUPERFICIE: Según Mensura: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte: en 10,00 mts con calle Coscoroba. Sur: en 10,00 mts con L 15. Este: en 21,00 mts con L 7.- Oeste: en 21,00 mts con L 5.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, de aproximadamente 146 metros cuadrados cubiertos, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, en parte losa, cielorraso placa yeso tipo Durlock, paredes revocadas, pisos cerámicos en parte porcelanato, aberturas en madera en parte metálicas (aluminio), con la siguiente distribución: Planta Baja: cocina comedor con mesada bajo mesada y alacena, un living (hoy se utiliza como dormitorio), dos dormitorios, un baño instalado completo, revestido con cerámicos, cochera con techo de zinc, cielorraso de machimbre con vigas de pino de 3x6 pulgadas, con portón metálico, patio de tierra, con sus respectivas medianeras. Planta Alta: se accede mediante escalera de mampostería todo en obra gruesa, techo de zinc, cielorraso de rollizo y tabla, sin revoque fino, sin carpintería, sin revestimientos de piso; posee un dormitorio y un baño sin sanitarios. Posee servicio de luz eléctrica, y

agua corriente por red y gas natural. DEUDAS: Municipalidad de Malargue al 19/03/25.\$49.572,52, ATM, anual de \$111.086,50, AYSAM S.A al 19/03/25 \$ 24,199,66, ECOGAS al 19/03/25 \$ 20.557,49 EDEMSA al 19/03/25 \$ 16.072,50. Base de venta: PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100\$ (40.000.000,00) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta que deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta se anunciará mediante edictos POR CINCO DÍAS que se publicarán en el Boletín Oficial, y un periódico local, según la forma y lo establecido por el art. 270; 271 y 272 del CPCCT. Hágase saber al martillero interviniente que deberá poner a disposición de las partes el proyecto de edicto a formular con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al RECEPTOR del Juzgado de Familia, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva, la cual será refrendada por la Secretaria del Juzgado de Familia. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Visitas: lunes y viernes de 16:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero.Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_8828857 Importe: \$ 58050  
07-09-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.096 caratulados: "ACEVEDO RODRIGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RODRIGO HERNAN ACEVEDO, con D.N.I. N° 41.869.331. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27103 Importe: \$ 31050

10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.626 caratulados: "ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.738.581. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27092 Importe: \$ 29700  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.133 caratulados: "AGÜERO SEBASTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ADRIAN AGÜERO, con D.N.I. N° 32.867.272. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27093 Importe: \$ 29700

09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.190 caratulados: "DIAZ NICOLAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 38.907.249. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27095 Importe: \$ 29700  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.211 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER PAEZ, con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27098 Importe: \$ 29700

09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07763297-7 (011902-4359592), caratulados: "CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA LOURDES CASTELLI, DNI N° 34.257.664; CUIL N° 27-34257664-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27111 Importe: \$ 32400  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que a fojas 176 de autos CUIJ 13-04865058-3 (011901-1252688) RODRIGUEZ MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Fdo. Laura Patricia Engler André -Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8842097 Importe: \$ 2160  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, en autos CUIJ: 13-00005298-6((011903-13382)) "COOPERATIVA VITIVINICOLA "VIÑAS DE MEDRANO" LTDA. P/QUIEBRA "D", se hace saber a los acreedores que a fs. 7472/7483 Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Publíquese por dos días

Boleto N°: ATM\_8839740 Importe: \$ 2160  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

---

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07757687-2 (011903-1022994), caratulados: " MUT NANCY LAURA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 25/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica

---



organizada, correspondiente a la Sra. MUT, NANCY LAURA ELIZABETH, DNI 28.401.411, CUIL 27-28401411-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM\_8840063 Importe: \$ 17550  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.816 caratulados "TORRES, ADRIANA GABRIELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE MARZO DE 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ADRIANA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 22.412.664, C.U.I.L. N° 27-22412664-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle SAAVEDRA N° 454 PLANTA ALTA (DEPTO) de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL del año dos mil veinticinco (16/04/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO del año dos mil veinticinco (06/05/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL ALEJANDRO AYUB domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario. TEL.2604567224/4421748- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27106 Importe: \$ 25650  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06707438-0 caratulados: "CASTILLO DANIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.603.299. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de abril de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de abril de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular

por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27112 Importe: \$ 40500  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.217 caratulados: "IYARRA LUCIANO OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIANO OMAR IYARRA, con D.N.I. N° 38.335.066. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27076 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.214 caratulados: "CAMPOS OSCAR SABINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR SABINO CAMPOS, con D.N.I. N° 14.683.360. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes,

martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27096 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022992 caratulados "RUIZ LEANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/03/2025 la declaración de quiebra de LEANDRO EMMANUEL RUIZ DNI N°36.418.949, CUIL: 20-36418949-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 23 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Garibaldi 73, Piso 2, Oficina E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297573 / 2615999945, mail: [cdr.fin.plus@gmail.com](mailto:cdr.fin.plus@gmail.com)

C.A.D. N°: 27097 Importe: \$ 43200  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.948 caratulados: "CAMPOS MORENO MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCELO GABRIEL MORENO, con D.N.I. N° 45.718.575. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27102 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.231 caratulados: "PEREZ, RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PEREZ RUBEN DARIO, con D.N.I. N° 32.851.464. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27107 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.229 caratulados: "VELIZ JUAN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a VELIZ JUAN MARCELO, con D.N.I. N° 26.876.301. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27108 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.226 caratulados: "JURADO CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL JURADO, con D.N.I. N° 32.259.134. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudio.sottile.73@gmail.com](mailto:estudio.sottile.73@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27109 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.224 caratulados: "PAEZ MARIA EVANGELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ MARIA EVANGELINA, con D.N.I. N° 24.571.188. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 27110 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07755080-6 (011902-4359577), caratulados: "MORALES GABRIEL AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GABRIEL AGUSTÍN MORALES, DNI N°44.987.472; CUIL N°20-44987472-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de

16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27104 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 124 de los autos CUIJ N° 13-07736783-1 (011902-4359571), caratulados: "GIMENEZ PEDRO FLORENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PEDRO FLORENCIO GIMENEZ, DNI N°18.391.220; CUIL N°20-18391220-9. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora M. CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martinez de Rosas N°21 Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27105 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07775435-5 ((011902-4359597)), caratulados ACEVEDO LEONELA ESTEFANIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ACEVEDO, LEONELA ESTEFANIA; D.N.I. N°42.793.197; C.U.I.L. N°27-42793197-3. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8825728 Importe: \$ 12150  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYAN, EXPTE. N° 20247 carat. "NAVARRO JORGE RAUL p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19/06/2007 , el Sr.

NAVARRO JORGE RAUL, D.N.I N° 8.028.819 solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en calle Granderos esq 2 de Abril, Eugenio Bustos, San Carlos, Mza., inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 1317 Fs. 215 T° 13 de San Carlos, superficie según mensura 169,23 m2 y según título 2090 Ha 0081,60 m2. Límites: Norte: con Jorge Navarro en 11,14 m, Sur: con calle Granaderos en 4,57 m, Este: con Saturnino Ahumada en 21,52 m y Oeste: calle 2 de Abril en 22,55m.- Tunuyán, Mendoza 01 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM\_8847739 Importe: \$ 10800  
10-14-16-22-24/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07782130-3 ((012051-282465)) TAPIA ROSA MANUEL C/ FRABEGA CAYETANO EMILIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 2. Mendoza, 17 de Marzo de 2025. ...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° 13057, Tomo 46-D, fs.237 // 12139, Tomo 52-E, fs.78, ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Luis N° 1372, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8847870 Importe: \$ 17550  
10-14-16-22-24/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.100 caratulados "TRUJILLO FERNANDEZ ELVIRA C/ MESQUIDA MIGUEL BALTAZAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Febrero de 2025...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado -MIGUEL BALTAZAR MESQUIDA- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Videla Aranda N° 8699, Rodeo del Medio, El Paraíso, Maipú, Provincia de Mendoza., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)...Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles (art. 72 inc. II del CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. DRA. PATRICIA FOX. Juez" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUSTF61525> Ubicación: Videla Aranda N° 8699, Rodeo del Medio, El Paraíso, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Folio real matrícula N° 251293/07 ASIENTO A-1, MAIPU Titular Registral: Miguel Baltazar Mesquida D.N.I.13.812.686

Boleto N°: ATM\_8840001 Importe: \$ 20250  
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.684 caratulados "VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO - ESTRELLA ALBERTO - ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN



ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles sucesores del Sr. ESTRELLA ARGENTINO, la siguiente resolución: a fs. 36 "Mendoza, 05 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. ESTRELLA ARGENTINO al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 20. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. JUAN PABLO CIVIT. JUEZ SUBROGANTE." A fs. 20: "Mendoza, 27 de Agosto de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de MAIPÚ. por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n°374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n°11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-Juez" LINKS DE VISUALIZACION: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JUGQP161414> DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJUC161414> Ubicación: calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n°374 fracción A), General Gutierrez, Maipú. Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n°11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Sra. Ana Lucero de Estrella: Sr. Alberto Argentino y Sr Pascual Benjamín Estrella.

Boleto N°: ATM\_8839997 Importe: \$ 36450  
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

Mendoza, SR. JUEZ DR. FERNANDO GAMES, PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.068 caratulados "ROMERO MARIA VIRGINIA Y ROMERO JOSE HUMBERTO C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELA Y OTROS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: fs 2 "Mendoza, 07 de Octubre de 2024. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 3931 y 3941, Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DATOS DEL INMUEBLE: CARÁTULA: ROMERO MARIA VIRGINIA Y ROMERO JOSE HUMBERTO C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PRETENDIDO POR: MARIA VIRGINIA ROMERO Y JOSE HUMBERTO ROMERO TITULAR REGISTRAL: MARIANO VIAPIANA, GENEROSO VIAPIANA, ADELA VIAPIANA, LUCIA VIAPIANA, SERAFINA VIAPIANA DE MOLINO Y JUAN DE DIOS MOLINO MARÍA JOSEFA VIAPIANA DE NACCARATO, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, MOLINO FELIX, MOLINO VICTOR DATOS DEL INMUEBLE: 2da inscripción Asiento Nro. 140 Tomo 56 fs. 498 Parcela 1: sita en calle Hipólito Yrigoyen 3931 distrito Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, superficie según título 231,63², Padrón de rentas 04 42363-8, Padrón Municipal 21.225. Parcela 2: sita en calle Hipólito Yrigoyen 3941, distrito Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, superficie según título 225,68 mts² Padrón de Rentas 4-05966-2, Padrón Municipal 21.226 SUPERFICIE PRETENDIDA: 457,21 M2 DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8840019 Importe: \$ 20250  
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

Juzgado de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción

Judicial, en Autos N°6289 caratulados "FARRANDO MERCEDES C/FIDELIS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°7, por Camino a La Primavera, "Puesto Cañada Chica", La Paz, Mendoza, constante de una superficie total según mensura de 413ha. 9.613,00m2 correspondientes a Titulo: Titular registral FIDELIS S.A., Inscripto en folio real bajo Matricula 232281/12 constante de una superficie total de 4.747ha. 7.450,98m2., conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT."

Boleto N°: ATM\_8825729 Importe: \$ 8100  
04-08-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07775452-5 ((011902-4359598)), caratulados LANATI CARLOS GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANATI, CARLOS GABRIEL; D.N.I. N°25.092.455; C.U.I.L. N°20-25092455-1. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez.

Boleto N°: ATM\_8839741 Importe: \$ 12150  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS Autos N°420364/ (13-07747733-5) caratulados "PINTO MARCOS ANDRE C/ AGUILERA IVANNA GISELLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor dominio AC448UH Marca FIAT, modelo ARGO DRIVE 1.3, motor Marca FIAT N° 552820597130341, chasis Marca FIAT N° 9BD358A42JYH3862 del decreto de fs 4 en su parte pertinente:"Mendoza, 14 de febrero de 2025... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- Fdo: DRA. CALAFELL María Paula Juez.

Boleto N°: ATM\_8820287 Importe: \$ 10800  
01-04-08-10-14/04/2025 (5 Pub.)

DRA- MARIA PAZ GALLARDO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CUIJ: 13-07748832-9, Expediente N° 282175, caratulados "FERNANDEZ OTON MARIA MACARENA C/MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ P/EXPROPIACIÓN" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs.2: "Mendoza, 10 de febrero de 2025. Téngase al Sr.Nicolás FERNANDEZ OTON, en representación de la Sra. María Macarena FERNANDEZ OTON, en su carácter de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso "Gran Andino", con el patrocinio letrado de los Dres.Alejandro F. Jofre y M. Cecilia Urbano, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado en mérito al poder general amplio de administración y al poder especial para juicios para juicios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. (...)Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. (...) Dese la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" Bien objeto a expropiación Ley 6905-2001: Folio Real Matricula N° 56.423, Asiento A-4 de Godoy Cruz, Padrón de Rentas 05-101282, Padrón Municipal 7700, Nomenclatura Catastral 050115001200001000005; superficie declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación: 219,70m2. Sitio en calle Aconcagua esq. Manuel Moreno 202, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8713740 Importe: \$ 32400  
25-28/02 07-12-17-20-27/03 01-07-10/04/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A herederos de LOPEZ OMAR DARIO cita la OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1873360.

Boleto N°: ATM\_8847866 Importe: \$ 1350  
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos del DR. MORENO, JOSE JULIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM\_8848041 Importe: \$ 2700  
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Araceli Marlene Gallina López, con D.N.I N° 37.487.108, comunica que está tramitando la inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor de Comercio en los autos N° EX-2025-01834341 caratulados "GALLINA LÓPEZ ARACELI MARLENE POR INSCRIPCIÓN MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_8851719 Importe: \$ 2430  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

EXPTE. N° 381 – “RIGOLDI ORLANDO NORBERTO C/ SABATINI DE BERNA NAZARENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” radicado en el Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial, se hace saber que se dictó sentencia a fs. 93 que en su parte dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Febrero de 2025. VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. ORLANDO NORBERTO RIGOLDI, sobre un inmueble sito en el Distrito de Tres Porteñas, Departamento de San Martín, Mendoza, con frente a Calle Fernández con una superficie según mensura de 651,23 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al N° 10.105, F° 332, T°56 C de San Martín, a nombre de NAZARENA SABATINI DE BERNA, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 30/9/2003 y ordenando inscribirlo a nombre del actor Sr. Orlando Norberto Rigoldi. II.- Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo al Sr. Oscar Loyola. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS a los presuntos herederos de Nazarena Sabatini de Berna y terceros interesados.

Boleto N°: ATM\_8841849 Importe: \$ 4590  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. EXPTE N°

273.062 "SUAREZ RODOLFO CARLOS C/ PRESUNTOS SUCESORES DE MORENO ORLANDO - MORENO ALEJANDRA Y MORENO CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: el tribunal sentenció: "Mendoza, 28 de febrero de 2025.- VISTOS:... RESULTA:I.- Que en fecha 27 de junio de 2022 se presenta el Sr. Rodolfo Carlos Suarez, por su propio derecho, y con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián E. López, y deduce demanda por Título Supletorio por prescripción adquisitiva en contra de Orlando Faustino Moreno, Claudio José Moreno y Alejandra Elizabeth Moreno respecto del inmueble ubicado en calle Julián Barraquero 762, distrito Gobernador Benegas, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 369 metros cuadrados y una superficie cubierta de 180 metros cuadrados, de los cuales 163 metros son de material adobe y 17 metros de ladrillo, con nomenclatura catastral 05-03-05-0020- 000020-0000-1, Padrón de Rentas N°05-08297-9, a nombre de Moreno, Faustino, Padrón Municipal N°2.422 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza al asiento N°8038 fs. 055 Tomo 55 D de Godoy Cruz.-...Por tanto, RESUELVO:I.- Desestimar la demanda de prescripción adquisitiva incoada por el Sr. Rodolfo Carlos Suarez respecto del inmueble ubicado en calle Julián Barraquero 762, distrito Gobernador Benegas, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, conforme lo expresado en los considerandos.-II.- Imponer las costas al actor vencido.-III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez"

Boleto N°: ATM\_8845807 Importe: \$ 4320  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, en Autos N° 449/2020, caratulados "DE VARGAS VALERIA CONTRA CURELLI JULIO CESAR POR EJECUCION ALIMENTOS" Hágase saber: Mendoza, 12 de Junio de 2020... Téngase presente la liquidación acompañada por sistema meed, de la misma córrase vista a la contraria por tres días a fin de que tome conocimiento y se expida. NOTIFIQUESE. Se hace saber al demandado que en el día 10 de Junio de 2020 a las 13:11 hs, se subió escrito, bajo el identificador IYMTL101611, el cual puede descargarse en el siguiente link: <https://ged.pjm.gob.ar/#/document-download>. DRA. CLAUDIA RAGANATO CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8845809 Importe: \$ 4860  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Dra María Paula Ferrara , Jueza de Familia y Violencia Familiar del Juzgado de Familia GEJUAF LAS HERAS- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, NOTIFICA A: CURELLI JULIO CESAR, de ignorado domicilio, en Autos N° 449/2020, caratulados "DE VARGAS VALERIA CONTRA CURELLI JULIO CESAR POR EJECUCION ALIMENTOS" Hágase saber: Mendoza, 24 de Mayo de 2023... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Julio César CURELLI, D.N.I. N.º 20.828.148 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. Fdn Dra. María Paula Ferrara. Jueza de Familia y Violencia Familiar de Ge.Ju.A.F. Las Heras.

Boleto N°: ATM\_8845810 Importe: \$ 4860  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 67874/2023 caratulados "NUÑEZ, MARIA GLORIA JANET C/MARIO MARCELO CHILO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 12 de Setiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Mario Marcelo Chilo D.N.I. 36.799.876, como persona de ignorado domicilio, GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA por SUPRESION DE APELLIDO PATERNO interpuesta,

TRASLADO a la parte contraria Mario Marcelo Chilo D.N.I. 36.799.876 por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 61, 63, y cc del C.P.F ). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar”.-

Boleto N°: ATM\_8845811 Importe: \$ 10530  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N° 42848/2024 caratulados "PLAZA, ESTHER GLADYS C/ JAURE, FLORENCIA CELESTE Y BUSTOS OSCAR NICOLAS P/GUARDA" notifica a JAURE, FLORENCIA CELESTE DNI: 42.505.061, persona declarada de ignorado domicilio "Mendoza, 4 de Diciembre de 2024... De la demanda por GUARDA de los niños BUSTOS JAURE Y AEL AARON y JAURE SHARON XIOMARA NICOL córrase traslado a los progenitores FLORENCIA CELESTE JAURE y OSCAR NICOLAS BUSTOS por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real....(...) a los fines de la visualización del escrito de demanda y la documentación acompañada, el que se encuentra habilitado para su descarga y se adjunta a continuación: <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/GMTHJ191049> (...) Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLÉN. "Mendoza, 26 de Marzo de 2025... Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que JAURE FLORENCIA CELESTE, DNI N° 42.505.061, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 04 de Diciembre de 2024, a JAURE FLORENCIA CELESTE, DNI N° 42.505.061, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE...." Fdo: Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM\_8845813 Importe: \$ 12150  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 28 de Marzo de 2025.- EN AUTOS N° 95911/2024 CARATULADOS: "NASPI, CINTIA PAMELA C/ ABASTO, DIEGO RENE P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EL GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESOLVIO: GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA NASPI, CINTIA PAMELA C/ ABASTO, DIEGO RENE P/Privación de la responsabilidad parental - ORD J-13-07466017-1/2024-0 Nro. de expediente: 95911/ 2024 Nro. de actuación: 3207544 Godoy Cruz; 19 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta DOLORES PEREZ DERLINDATI, abogada del foro local, por la señora CINTIA PAMELA NASPI DNI N° 35.153.582 quien obra en calidad de representante legal de su hijo LUCA SANTINO ABASTO, DNI 52.514.064 iniciando formal demanda de privación de responsabilidad parental contra el progenitor, SR. DIEGO RENE ABASTO, DNI 28.140.082 solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual del demandado. Que con Actuación N.º 709075, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada (calle BALCARCE 405, DPTO/CASA:2-A, GODOY CRUZ, MENDOZA), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 2890570). Que con Actuación N.º 724493 Policía de Mendoza informa que el demandado NO SE ENCUENTRA REGISTRADO en los sistemas informáticos de dicho Departamento Judicial. Que con Actuación N° 3133293 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DIEGO RENE ABASTO D.N.I. N° 28.140.082, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de

Apellido Paterno, córrase traslado al Sr. DIEGO RENE GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ABASTO DNI 28.140.082 por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 95911 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 3 Descripción: Pag.1 95911-1.pdf Fecha de presentación: 28/3/2025 a las 15:33 Tamaño del Archivo: 17469 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LCRDA281833> CARLOS ALFREDO BECERRA RECEPTOR

Boleto N°: ATM\_8845819 Importe: \$ 24300  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ ASOCIADA 23123 MOYANO JOSE MIGUEL ANGEL C/ CAMPOS LUIS DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGUN LO ORDENADO EN FS. 33 se notifique A Luis Daniel Campos edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.). Fs 16 Mendoza, 06 de Noviembre de 2024. Téngase presente el oficio con el informe acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23124. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT) NOTIFIQUESE (..) Citese en garantía SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fs. 33 Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados. constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts 69 y 72 del C P.C.CyT., RESUELVO: Iaprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Luis Daniel Campos, D.N.I. N° 30 006 392, resulta ser de ignorado domicilio. INotificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs 16 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE - Fdo DRA ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM\_8846860 Importe: \$ 15390  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-03677315-9 ((012051-255364)), caratulados "POQUET JOSE CARLOS C/ FERRARO ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a POSIBLES INTERESADOS y a ROSARIO FERRARO, de ignorado domicilio, la SENTENCIA recaída cuya fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de noviembre del 2019. VISTOS: (...)RESULTA: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- No hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 6/7 por el Sr. JOSÉ CARLOS POQUET, conforme lo considerado. II.- Imponer las costas a la actora, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N°20.201. VP - FDO. DRA. ROXANA ALAMO -

Jueza” El presente deberá ser publicado en forma gratuita por tener concedido el actor beneficio para litigar sin gastos en autos N° 255.365 de este Tribunal (art. 97 inc. 1 del CPCCyT).-

S/Cargo  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia sito en Galina n° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "ALVAREZ Norberto Eduardo c/ ALTURRIA Gladys Leonor s/ Prescripción adquisitiva" (Expte. 262-2024) cita y emplaza a los herederos de Gladys Leonor Alturria (DNI 6.034.632) y de Rubén Omar Rama (DNI 10.011.067) para que, dentro del plazo de QUINCE días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CUSC). La publicación de edictos se realizará según lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de Chubut, como así también en un diario de mayor circulación de las ciudades de Mendoza y de Puerto Madryn. Puerto Madryn, 18 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM\_8842102 Importe: \$ 4860  
10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO EXPTE 20903 TOBARES AGUSTINA AILEN C/ FUNES BALLESTER FACUNDO PEDRO Y BELLESTER GENOVART MARIA EUGENIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS 53. Se notifique a BELLESTER GENOVART MARIA EUGENIA edictalmente Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. Fs 2 Mendoza, 16 de Febrero de 2024 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20902. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (...). NOTIFIQUESE Téngase presente la prueba ofrecida y lo demas expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros) NOTIFIQUESE Fs. 53 Mendoza, 18 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 52 y lo dispuesto por los arts 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. yT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BELLESTER GENOVART MARIA EUGENIA D.N.I. N° 18.080.129, resulta ser de ignorado domicilio. INotificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno NOTIFIQUESE. Fdo DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM\_8847737 Importe: \$ 15390  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte. N° 166.264 "CERRONI GABRIEL FERNANDO EN J. N° 159967 C/ ARAGON FABIOLA Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 30. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUERO HUGO, DNI 27.317.433 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 7, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte

actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente....' FDO: DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara. Y a fs. 7, establece: 'Mendoza, 21 de Mayo de 2024. ..AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado II.- Hacer lugar a QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA la demanda POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS deducida por la actora Sr. CERRONI GABRIEL FERNANDO contra los demandados Sres. ARAGON FABIOLA y AGÜERO HUGO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$46.142), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$18.456,80), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T). IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada...' FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara

S/Cargo

10-15-22-25-30/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE Caratulado: "INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 44 obra Resolución Interna 002/2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, de fecha 21/03/2025, por la que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE y de su Anexo, art. 1, apartado 1.3, también se la notifica a prestar Declaración Indagatoria para el día 21/03/25; Que a Documento de Orden n° 45 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32307, fecha de publicación 05/03/2025, notificando Resolución Interna 002/2025 de JDSEC; Que a Documento de Orden n° 46 obra constancia de envío de Expediente Electrónico a la Sra. María Gabriela Maturano con documento de identidad DNI N° 20.181.455; Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde notificar a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que Ofrezca Prueba, ello según lo preceptuado en el artículo 28 – 28.3 del Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza", RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE; Por ello JUNTA DE DISCIPLINAPARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: NOTIFICAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI N° 20.181.455, para que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HABLES OFREZCA PRUEBA (artículo 28 – 28.3 del Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza", RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE). Artículo 2°: Téngase presente el mail denunciado en GEI por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 6 y Documento de Orden n° 35. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455.

S/Cargo

10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 08 de Abril de 2025 E.T.I. G.CRUZ p/ SPINELLI VAN KETS, SOL DENISSE Y OTROS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13-07631708-3/2024-0 Nro. de expediente: 116037/



2024 Nro. de actuación: 3241336 Godoy Cruz; 31 de Marzo de 2025 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO : RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Daniel Antonio Spinielli DNI 10.977.727 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. 2.- Fijar FECHA para el día siete (7) de mayo de 2025 a la diez (10) horas a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 106 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer Daniel Antonio Spinielli DNI 10.977.727, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Co-Defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. 3.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) Dra. Eleonora Sáez Juez Titular GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo

10-15-21/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte n° 66592/2023 caratulados "CORNEJO, YANINA BELEN C/ BOASSO, MATIAS IVAN P/ Alimentos definitivos", notifica a MATÍAS IVÁN BOASSO DNI 37.612.832 de ignorado domicilio, lo que en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Godoy Cruz; 13 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MATÍAS IVÁN BOASSO DNI 37.612.832 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en el proveído de fecha 15 de Junio de 2023 - (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Mendoza, 15 de Junio de 2023. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte N° 33858/2022 caratulados "PONCE, OMAR JOSE C/ ROSALES, MARIA FERNANDA P/ Guarda", notifica a MARÍA FERNANDA ROSALES DNI 34.322.794 de ignorado domicilio, lo que en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Godoy Cruz; 13 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARÍA FERNANDA ROSALES DNI 34.322.794 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en el proveído de fecha 8 de Agosto de 2022 - (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Mendoza, 8 de Agosto de 2022. De la demanda de GUARDA JUDICIAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120 y art. 657 del CCCN). Notifíquese. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo  
10-15-22/04/2025 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de JUAN FRANCISCO LEON cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 840 - Fila 01 - Pabellon 47 - AD-Perpetuo del Cementerio de Guaymallén conforme EE 24300 /2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8839856 Importe: \$ 5400  
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de FELIPA ZAMIRA GIMENEZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 94 - Fila 02 - Pabellon 37 - AD - del Cementerio de Guaymallén conforme EE 22896 /2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8839861 Importe: \$ 5400  
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Juzgado De Familia de Capital de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 41985/2024, caratulados, "PEPE, SERGIO JAVIER P/SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" notifica el pedido de modificación de nombre del señor PEPE, SERGIO JAVIER, DNI N° 34.454.326, se suprima el apellido paterno PEPE incorporándose el de la progenitora YAÑEZ y se suprima el nombre SERGIO quedando solo el nombre JAVIER, debiendo quedar consignando su nombre completo como YAÑEZ JAVIER, conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 de Diciembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por SERGIO JAVIER PEPE, DNI N° 34.454.326. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses...Fdo: Dra. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_8748103 Importe: \$ 4320  
10/03 10/04/2025 (2 Pub.)

---

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 18985 "CREDITO MAGICO S.A. C/ GONZALEZ FRANCO NAHUEL P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. GONZALEZ FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 36.876.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 6: "I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ FRANCO NAHUEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$103.820,00), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$203.820,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT).-IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de BARRESSI BERTARINI JUAN MAURICIO en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.146,00.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas,

excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- Oficiese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.f.r.s. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.” y a Fs. 23 “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que FRANCO NAHUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.876.435,es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT)III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT)..NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.”

Boleto N°: ATM\_8790880 Importe: \$ 24300  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA WALTER NELSON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2257931.

Boleto N°: ATM\_8841913 Importe: \$ 1350  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 280973 “MORALES LUIS FRANCISCO C/ DE LOS PERALES DIEGO JULIAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES” NOTIFICA a Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934, el Auto de fs. 16, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 9613222 ... RESUELVO: I- Declarar all Sr. Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DR. FERNANDO GAMES Juez”

Boleto N°: ATM\_8837909 Importe: \$ 8100  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

Autos N° 8134, caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ ARAYA MARTIN ABEL Y OTROS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a los co-demandados Sres. MARTIN ABEL ARAYA, DNI N° 29.222.548, LUCAS MARTIN ARAYA, DNI N° 43.941.901, CELESTE DEBORA ARAYA. DNI N° 32.665.429, GIMENA SOLEDAD BUSTOS CORNEJO, DNI. N° 30.988.428 y OSCAR ARAYA, DNI N° 13.035.929 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 127: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario" Y fs. 133: "Mendoza, 07 de Octubre de 2024. Conforme surge de autos, auto de declaración de personas de ignorado domicilio de los demandados a fs. 81 Martin Abel Araya, Lucas Martin Araya, Celeste Debora Araya, Oscar Araya y a fs. 105 Gimena Soledad Bustos Cornejo, intervención asumida en autos por la Dra Cano defensoría N 20, y lo expuesto por la misma a fs. 130, NOTIFIQUESE el traslado ordenado a

fs. 127 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo y la SENTENCIA QUE RECAIGA por una vez. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario."

Boleto N°: ATM\_8836842 Importe: \$ 12960  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

---

FERNANDO GABRIEL GAMES, JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°1, autos N°279.459, caratulados "HERRERA SALINAS JESUS RODRIGO C/ZARATE LUIS ROBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", que a fs. 04 resolvió: "Mendoza, 31 de Julio de 2024 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de Notificaciones accesibles"(...); y a fs. 21 resolvió: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al demandado Luis Roberto Zarate DNI 31241218 persona de domicilio ignorado II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T (...) DR. FERNANDO GABRIEL GAMES- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8837042 Importe: \$ 8910  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica a ZABALA, RAÚL MAXIMILIANO, DNI: 35.926.708 en autos N° 22.266 "SANCHEZ HERNAN ALFREDO C/ AGUERO MIGUEL ANGEL Y ZABALA MAXIMILIANO P/ PROCESO MONITORIO" que proveyó: Mendoza, 01 de Agosto de 2024... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente la aclaración efectuada a fs. 13. Por cumplido el previo de fs.12. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Por ratificado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por SÁNCHEZ, HERNÁN ALFREDO y, en consecuencia, condenar al accionado ZABALA, RAÚL MAXIMILIANO, DNI: 35.926.708 y AGÜERO, MIGUEL ÁNGEL, DNI 20.113.776, al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado, (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO COLOCCINI en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT). VI.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. VIII.-Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes:  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=MUGETXO311326](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MUGETXO311326)  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WIUEOIT311326](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIUEOIT311326)

[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ZZBZRNP29147](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZZBZRNP29147)

[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YYDWDPM31412](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YYDWDPM31412) Mendoza, 11 de Marzo de 2025: RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que RAÚL MAXIMIANO ZABALA, DNI 35.926.708, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario UNO, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Juez Elda Elena Mercedes Scalvini

Boleto N°: ATM\_8836843 Importe: \$ 25110  
07-10-15/04/2025 (3 Pub.)

Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la obrante en actuación n° 1623259/2023. JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA RUGGERI, MARISA ANABEL C/CARDENAS, ERIC DAMIAN P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDOURG J-13-07214006-5/2023-0 Nro. de expediente: 59952/ 2023 Nro. de actuación: 2541940 Gral. San Martín, Mza., 01 de agosto de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor ERIC DAMIAN CARDENAS, D.N.I. n° 30.841.806, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la obrante en actuación n° 1623259/2023. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. ACTUACIÓN N° 1623259/2023: "RUGGERI, MARISA ANABEL C/ CARDENAS, ERIC DAMIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07214006-5 Mendoza, 31 de Julio de 2023 Téngase presente copia de la notificación del traslado de la demanda, informando resultado negativo de la medida. Atento a que conforme surge de las constancias de autos, el domicilio del demandado es en España corresponde modificar el cuarto párrafo de la actuación 1363102/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO córrase traslado al Sr. CARDENAS, ERIC DAMIAN por el término de DIEZ DÍAS más el plazo de TREINTA DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal electrónico y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de Ley (arts. 13, 1c), 47 y sgtes. del C.P.F. y V.F. y 21 y 74 del C.P.C.C.T.) NOTIFÍQUESE." Conforme lo dispuesto por la Resolución n° 37 de la Suprema Corte de Justicia, notifíquese el traslado de la demanda junto al presente proveído, a través de whatsapp al PODER JUDICIAL MENDOZA número celular denunciado 34622803378. Hágase saber al profesional patrocinante que deberá acompañar la notificación correspondiente confeccionada en formato word, junto con el link <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/JuyBJN> de contenido del traslado respectivo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XAAOX311112>

S/Cargo  
04-10-16/04/2025 (3 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcritas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 308 el Tribunal resolvió: "Mendoza, a los 25 de Junio de 2024, ..... R E S U L T A: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON 20/100 (\$249.878,76), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas condenadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de

intereses. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados abonen: Caja Forense; Tasa de justicia; y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.- Constancia: Se deja constancia que el Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE hizo uso de licencia los días día 10 de mayo, 12, 13, 14 de junio. Además se ha dispuesto la suspensión de plazos por Acordada SCJM 31583. Mendoza, 25 de junio del presente. Katherina Hómola.- Secretaria Vespertina.- A fs. 351 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 8 de Julio de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: 1º) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia se modifica el punto 1) del Resolutivo, en su parte pertinente, el que queda redactado de la siguiente forma: "1) Hacer lugar a la demanda deducida por JONATHAN DAVID VIZCAINO ENCINA condenando a la accionadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S. y HIGH SECURITY SA, en forma solidaria, al pago de Pesos Trescientos Treinta y dos mil veinticuatro con 19/100 (\$332.024,19), con más los intereses establecidos, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia" dejando incólume el resto. 2º) En consecuencia, déjese sin efecto el auto interlocutorio de regulación de honorarios de parte actora y peritos y liquidación de gastos de fs. 310, y procédase por Secretaría del Tribunal al nuevo cálculo. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Guido Leandro FRETES VINDEL ESPECHE- Juez.-

S/Cargo

07-10-15-22-25/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL 8º JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 262.092, caratulados: "MENDEZ NELSON MARCELO C/ NAVAS GUSTAVO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a GUSTAVO RUBEN NAVAS, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 04 de Abril de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. - Mendoza, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Navas, Gustavo Ruben D.N.I. Nro.21.032.229 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Dr. Fernando AVECILLA-Juez" DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MSBLQ21333> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYUPU41215>

S/Cargo

07-10-16/04/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03277045, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 1640500014. Notificar a Ugalde Rosa Elba del Carmen, DNI N° 6.399.749, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Uspallata M/E - C/14, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-01810846, caratulado Regularización por OCUPACION, COD.03260300032. Notificar a Berrios Ángela, DNI N°1608082, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Toneles M/C - C/32, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LACERNA, PABLO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251182

Boleto N°: ATM\_8829746 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAUL ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1251183

Boleto N°: ATM\_8833818 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ALEJANDRA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251184

Boleto N°: ATM\_8836848 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GORENA MARGARITA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251185

Boleto N°: ATM\_8836905 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSETTO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251187

Boleto N°: ATM\_8839797 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ HEBERT LEONCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251188

Boleto N°: ATM\_8839954 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES MARCELA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251189

Boleto N°: ATM\_8839959 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284.448 caratulados "OPFI SA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de Juan Héctor Pacheco DNI 8.147.733, desconocidos o personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025. Agréguese y téngase presente la boleta de Caja Forense y copia certificada del acta de defunción del Sr. Juan Héctor Pacheco. Téngase presente las copias simples acompañadas. Téngase al Dr. PABLO MARTIN GALARZA en representación de OPFI SA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada. Téngase presente lo expuesto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de Juan Héctor Pacheco DNI 8.147.733 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Los Andes. Cúmplase a instancia de parte interesada. Dr. Juan Pablo Santiago Civit – Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIMVY211322>

Boleto N°: ATM\_8791101 Importe: \$ 11340  
01-07-10/04/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Fernando Games, ubicado en calle Av. España N° 480, 6to. piso, ala Sur, notifica al demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, D.N.I. N° 16.296.477 en autos N° 281.940, caratulados: "PEÑA CRISTIAN GUSTAVO C/ FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", el siguiente auto interlocutorio y decreto que textualmente dicen: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025. AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303, 309, 310 y ccs. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.-Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra el accionado ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, por el cobro de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (U\$S 2.160,00) y de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$30.150,00), con la suma de DOLAES ESTADOUNIDENES DOSCIENTOS DIECISEIS (U\$S 216,00) y de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.110.393,00), estimadas provisoriamente para responder a intereses y costas. III.-Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 2.376,00) y de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.140.543,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. IV.- Cítese al demandado para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (artículo 302 y 303 del C.P.C.C. y T). REGISTRESE. NOTIFIQUESE ". "Mendoza, 28 de Febrero de 2025. Autorízase la publicación de edictos de la resolución de fs. 3, debiendo publicarse por TRES VECES en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, con dos días de intervalo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda" Fdos. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM\_8820278 Importe: \$ 17820  
01-07-10/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO CARMEN AIDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251194

Boleto N°: ATM\_8841842 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)



Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRASCA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251192

Boleto N°: ATM\_8841845-1 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA VEGA ANA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251193

Boleto N°: ATM\_8841848 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.- CUARTA Autos 2526/13-07503561-0 caratulados LIMA ALBERTO EDUARDO C/ RICAGNO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA E INMOBILIARIA; LITARDO EDGARDO SAUL; ELSZTAN ALBERTO; TAYSEN S.A.; VULCANO JUAN CARLOS; SALAS GABRIEL EDMUNDO; DAVILA ALDO VIRGILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir respecto al inmueble identificado como LA SALADA, Distrito VILLA, Departamento SAN CARLOS, sobre las parcelas que se indican a continuación por ser los mismos partes del inmueble que en su totalidad se prescribe por esta acción. 1) inmueble ORDEN N° 1°N°6274 FS 649 TOMO 34 FECHA INSCRIPCIÓN 15-01-70 FECHA ESCRITURACION 26-12-70. Matrícula A-1 405285, superficie según título 999 ha 9998,99 m2 PADRON DE RENTAS 16-09189-4, NOMENCLATURA CATASTRAL 566070-000-9 2) inmueble ORDEN N° 1°N°6298 FS 713 TOMO 34 FECHA INSCRIPCIÓN 05-03-70 FECHA ESCRITURACION 31-12-70. Matrícula A1 405371, superficie según título 1256 ha 5705,31 m2 PADRON DE RENTAS 16-04662-5, NOMENCLATURA CATASTRAL 559059-0000-7.- 3) inmueble ORDEN N° 1°N°6298 FS 713 TOMO 34 FECHA INSCRIPCIÓN 05-03-70 FECHA ESCRITURACION 31-12-70. Matrícula A1 405371, superficie según título 1256 ha 5705,31 m2 PADRON DE RENTAS 16-04662-5, NOMENCLATURA CATASTRAL 559059-0000-7.- 4) inmueble ORDEN N° 3°N°6380 FS 59 TOMO 35 FECHA INSCRIPCIÓN 25-01-78 FECHA ESCRITURACION 19-01-78. Matrícula A1 419319, superficie según título 219 ha 35 m2 PADRON DE RENTAS 16-04755-7, NOMENCLATURA CATASTRAL 004755-0000-1.- 5) inmueble ORDEN N° 1 ra6273 y Marginal FS 645 TOMO 34 FECHA INSCRIPCIÓN 05-01-70- 01-07-70 FECHA ESCRITURACION 25-12-69 21-05-70 Matrícula A1 405254, superficie según título 79 ha 9996 m2 PADRON DE RENTAS 16-04661-7, NOMENCLATURA CATASTRAL 004661-0000-2.- 6) inmueble ORDEN N° 1ra 6256 FS 577 TOMO 34 FECHA INSCRIPCIÓN 04-12-69 FECHA ESCRITURACION 19-11-69. Matrícula A1 405309, superficie según título 400 ha 8995,03 m2 PADRON DE RENTAS 16-04657-2, NOMENCLATURA CATASTRAL 562064-0000- 2.- 7) inmueble ORDEN N° 1°N° 6318 FS 797 TOMO 34 FECHA INSCRIPCIÓN 10-06-69 FECHA ESCRITURACION 10-06-70. Matrícula A1 405295, superficie según título 49 ha 999,94 m2 PADRON DE RENTAS 16-04811-8, NOMENCLATURA CATASTRAL 562056-0000-1, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... “foja: 4 Mendoza, 08 de Octubre de 2024. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. o. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_8836879 Importe: \$ 35100  
04-08-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024-07853435 – GDEMZA –IPV, "EL RUISEÑOR" vivienda 7, manzana F (Cód. 3040600007) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-07853435 – GDEMZA –IPV, EL RUISEÑOR" vivienda 7, manzana F (Cód. 3040600007) GODOY CRUZ. Notificar a la Dirección Provincial del Menor actualmente Dirección de Niñez Adolescencia y Familia a fin de que

tomen conocimiento de la Resolución N° 387 de fecha 04 de Abril de 2025, por la que se los Desadjudica a la Dirección Provincial del Menor actualmente Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la vivienda 7, manzana F (Cód. 3040600007) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77". AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

EX-2024-02497872-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095". Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GARCÍA TORRES, FRANCISCO ADRIÁN, DNI N° 27.379.095, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 21/04/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 186/2025, "MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025.- RESOLUCION N° 186/2025.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-02497872-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095" CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 835-23, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Oficial Subayudante P.P. García Torres, Francisco Adrián, DNI N° 27.379.095 licencia por situación particular, sin goce de sueldo a partir del 09/04/2023 hasta el 07/04/2024. Cumplido el plazo estipulado en la resolución para que este se presente en Capital Humano y Capacitación, a los fines de empezar las gestiones para su reintegro al servicio efectivo, este no se presenta. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GARCÍA TORRES, FRANCISCO ADRIÁN, DNI N° 27.379.095 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GARCÍA TORRES, FRANCISCO ADRIÁN, DNI N° 27.379.095 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Procurador Javier Lucero, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA, del efectivo policial mencionado en el Artículo 1, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 08/04/2024.- Artículo 4°: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos

en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución N° 835/23; Formulario de entrega de elementos; Resolución N° 1182 S; Certificado de servicio del administrado; Corte de haberes; Informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación de orden 9. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.

S/Cargo

08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. Roque Omar Espinola DNI N° 12.377.125, que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados (art. 33 Decreto Ley 560/73 Y art. 38 Ley N° 5811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N° 567/75.

Boleto N°: ATM\_8839744 Importe: \$ 4050

07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251172

Boleto N°: ATM\_8812458 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSAS ORLANDO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251173

Boleto N°: ATM\_8812508 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251174

Boleto N°: ATM\_8820075 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERDICHIZZI ANGELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251175

Boleto N°: ATM\_8820128 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251177

Boleto N°: ATM\_8820266 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARESCHI MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251176

Boleto N°: ATM\_8820376 Importe: \$ 1350

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PASTOR MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251178

Boleto N°: ATM\_8822365 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTORO LENA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251181

Boleto N°: ATM\_8822592 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARTHA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251180

Boleto N°: ATM\_8822599 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPELLO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251179

Boleto N°: ATM\_8822606 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

EX-2024-07016450-GDEMZA-BIOECO. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen con motivo del fallecimiento del causante OSCAR ENZO VARGAS, D.N.I. N° 18.082.338, en fecha 07/09/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza; en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Deberá publicarse por cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de Mendoza.

S/Cargo  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM\_8714767 Importe: \$ 16200  
18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 54158, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HAYDEE DELIA TOMASSICH, DNI N° 3861376, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del

CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -Juez

Boleto N°: ATM\_8834864 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.145, cita herederos, acreedores de DARIO DAMIAN COZZARI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCYT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8839777 Importe: \$ 1080  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.327 “AGUERO JOSE RAUL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. José Raúl Agüero con DNI: 7.662.906, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM\_8840088 Importe: \$ 1080  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 284.431 “ANFUSO RAUL FRANCISCO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANFUSO RAUL FRANCISCO DNI: 8.143.478, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8820862 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 9 CUIJ: 13-07591922-5 ((022051-209350)) BERNARDEAU ELBA P/ SUCESIÓN - [J2] \*106718921\* San Rafael, Mza., 20 de marzo de 2025. EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 209.350 caratulados BERNARDEAU ELBA P/ SUCESIÓN - [J2] 13-07591922- 5 (022051-209350) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BERNARDEAU Elba, DNI F N° 02.799.865, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea GRZONA Juez.

Boleto N°: ATM\_8820915 Importe: \$ 2430  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7294 caratulados “PANOCZKO RICARDO EDUARDO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos,

---

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANOCZKO RICARDO EDUARDO, DNI 5372032, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8846813 Importe: \$ 1080  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.619 "MARTINEZ MARICEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maricel Martinez DNI: 31.284.073, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8846816 Importe: \$ 1080  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322518, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MABEL DEL CARMEN LOPEZ, DNI N° 14697048, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_8847834 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ MARTA ROSA, DNI F N° 5.458.436, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 153786.

Boleto N°: ATM\_8843961 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.702 caratulados: "GONZALEZ MARTIN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARTIN GONZALEZ (D.N.I. N° 8.029.202) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8843962 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante IRIS DIONISIA CONSTANZIO con D.N.I. N° 10.273.591 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

---

Expediente N° 282.259.

Boleto N°: ATM\_8843963 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322071, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA TERESA BAKER, DNI N° 5123964, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez.

Boleto N°: ATM\_8843970 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3103 "MUSERE DAVID AMED P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MUSERE DAVID AMED, DNI 6.857.845, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8844764 Importe: \$ 810  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07565338- 1((032003-8725)), cita herederos, acreedores de MANUEL LINARES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8845777 Importe: \$ 1080  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ZABALA DELIA MERCEDES, DNI F N° 5.330.676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282522.

Boleto N°: ATM\_8845781 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 3.356.265, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.488.

Boleto N°: ATM\_8845784 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.707 caratulados: "GARCIA ELSA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELSA GARCIA (D.N.I. Nº 2.750.482) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_8851841 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos Nº 012052-282857 "PASCHERO IGNACIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, PASCHERO IGNACIO FRANCISCO, DNI 6.858.141 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto Nº: ATM\_8840145 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA SOFIA SANHUEZA DNI 93.850.470, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07780240-6((012054- 420653)). SANHUEZA MARIA SOFIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderon. Secretaria Vespertina.

Boleto Nº: ATM\_8846841 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos Nº 284.273 "MORENO ISIDRO ANDRES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORENO ISIDRO ANDRES, D.N.I. 3.456.610, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto Nº: ATM\_8843979 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra SOSA MIRTA GRACIELA DNI 11486789 Y Sr QUIROGA HECTOR ANTONIO DNI 12653762, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322535 "SOSA MIRTA GRACIELA Y QUIROGA HECTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN".

---



Boleto N°: ATM\_8843985 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GUILLERMO CORIA, con D.N.I. N° 06.868.860, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281297 CORIA JOSE GUILLERMO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8845780 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ANTONIO HECTOR BENVENUTO con DNI 8.158.969 y SILVIA RAQUEL CANIZO con DNI 4.978.101, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322622.

Boleto N°: ATM\_8845786 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 283.543 “TORRES LEONARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TORRES LEONARDO, D.N.I. 18.292.184, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8846770 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284230 “BIEL JUAN ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BIEL JUAN ENRIQUE, D.N.I. M8.582.305 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8845789 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 283.700 “ANIS MOHAMED MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANIS MOHAMED MANUEL, D.N.I. 6.857.110, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

---

Boleto N°: ATM\_8845790 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.121 “CANO DOLZ CARLOS JORGE LUIS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CANO DOLZ CARLOS JORGE LUIS, con DNI 40070843 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8845793 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.ANDRES LORENZO GARCIA DNI (LE) 6.864.935 y MARGARITA CABELLO DNI (LC) 3.284.390, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07786161-5((012054- 420687)). GARCIA ANDRES LORENZO Y CABELLO MARGARITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8847760 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282814 “LIMA ERNESTINA Y MIRANDA ANGEL SALVADOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LIMA ERNESTINA, LE N° 1.924.842 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8846977 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ALBERTO MENEGON DNI 10.736.587, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07567714-0 ((012054-418185)). MENEGON HUGO ALBERTO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8847972 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N°

---

210.094, CARATULADOS: GARCIA RICARDO ARMANDO P/ SUCESIÓN 13-07702270-2 (022051-210094) CITA Y EMPLAZA A A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO, PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO DE "GARCIA Ricardo Armando DNI N° 12.287.880", BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE FDO.: Dra. Andrea GRZONA Juez.

Boleto N°: ATM\_8840049 Importe: \$ 4050  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez medurará: 214,20m<sup>2</sup>, propiedad de ANTONIO MIGUEL FARA , ubicada en CALLE HUARPES N° 2654 ,6°SECCION, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. EX-2025-02506503-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: Abril 21. Hora: 12,30 hs.

Boleto N°: ATM\_8848162 Importe: \$ 1620  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará 352,80m<sup>2</sup> parte mayor extensión propiedad SP3 SOCIEDAD ANÓNIMA. Frente a callejón comunero con salida a Carril Ponce 214, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Se cita a condóminos callejón. Abril 19. Hora: 09:00. EX-2025-02328661- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8852853 Importe: \$ 1620  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero medurará para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias aproximadamente 259.00 m<sup>2</sup>. Propietario HUMBERTO JUAN RAFAEL SAULI, pretendida por CRISTIAN RICARDO MENA. Límites: Norte: Gianina Robello, Sur: Calle Tucuman, Este: Emilce Lemole, Oeste: Calle Salta, Calle Salta 2507, Cuarta Seccion, Ciudad, Capital. Abril 21. Hora: 12:00. EE-27004-2025-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8854781 Importe: \$ 2430  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez medurará y fraccionará : 3808,80m<sup>2</sup>, propiedad de INÉS ESTELA FUNES , ubicada en CALLE Allayme s/n°, 150 m al sur de la intersección con Calle Mathus Hoyos costado Este. La propiedad se encuentra atravesada de este a oeste por la prolongación de calle José Hernández (liberada al uso público) desde calle Allayme hasta calle Juana de Ibarburu resultando 2 polígonos, uno al norte y uno al sur de esta. Punto de encuentro: Allayme y José Hernández, esquina Sureste. EE-18702-2025. Fecha: Abril 21. Hora: 13,15 hs.

Boleto N°: ATM\_8846856 Importe: \$ 4050  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván medurará aproximadamente 225.00 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por SARMIENTO FERNANDO ABEL. Ubicados en Calle Virgen del Valle s/n° casa "27" manzana "18" Barrio Jardín Santa Rita, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: con Guevara José Alejandro, Este: Scriboni Miriam Alejandra, Oeste: Paulangelo Raffaella Vita Giuliana y con Appiolaza Ricardo Horacio y Rueda María Mónica. Sur: Calle Virgen del Valle, La Colonia, Junín,

Mendoza. Abril 21, Hora 7:00hs. Expediente EX-2025-02415634- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8848005 Importe: \$ 4050  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 2ha7600m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Gobierno De La Provincia De Mendoza (art. 236 inc.a c.c.y c.n.), pretendida por Calderon Sergio Jonathan, ubicada en calle El Molino s/n°, a 992m al sur-este de Ruta Provincial 89, costado sur del Arroyo Seco El Molino, Cordón del Plata, Tupungato. Límites: Norte: Arroyo Seco El Molino. Sur: Dora Carmen Blanco Garcia, Santiago Fausto Blanco Garcia; Carlos Eduardo Videla Valle; Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso. Este: Calle El Molino; Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Abril 19. Hora: 11:30. EE-25735-2025-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8852855 Importe: \$ 5670  
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 19500 m2 propiedad CLAUDIA VIVIANA SCAIOLA Y MATÍAS SEBASTIÁN REGULES ubicada Belgrano s/n General Ortega Maipú. Abril: 16 Hora: 10:00. Punto de encuentro calles Roca y Belgrano esquina suroeste. Expediente 2024-08010722 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_8837080 Importe: \$ 1620  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 50000 m2 propiedad BRAULIO FUNES ZUÑIGA ubicada Los Valencianos s/n Fray Luis Beltran Maipú. Abril: 16 Hora:11:30. Punto de encuentro calles Los Valencianos y San Martín esquina noreste Expediente 2025-01468757 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_8837104 Importe: \$ 1620  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio Gonzalez, mediará aproximadamente 215,31 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de ÁNGEL SBARDELLATI. Pretendido por Daniel Eduardo Pirrello y Eliana Beatriz Tosi; Almagro 427, Las Cañas, Guaymallen – Abril 15; Hora 9.00 – EX-2025-02021084-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Hugo Aguilera y Gloria Yoris. SUR: José Novielli. ESTE: Calle Almagro. OESTE: Juan Scacciante.

Boleto N°: ATM\_8839268 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 230 ha. 1207,93 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE PATTI, pretendida por SUSANA ESTELA MARIANETTI, Ruta Nacional N° 40 KM 3237 a 770 metros al sur de calle Battiston costado este, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Isidro Raúl Héctor; Sur: Sucesión Bartolo Patti; Este: Río Tunuyan; Oeste: Ruta Nacional N° 40. Abril 16, Hora 8:30. Expediente EX-2025-02503055-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842754 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mediará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de SAHEBOL S.A., y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de División Forzosa con salida a calle Manuel A. Saez N° 8013, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de

---

encuentro en calle Manuel A. Saez, 105m al Norte de calle Lateral Oeste Av. Acceso Sur, vereda Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-09949263-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 16, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8842756 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 331 m2 propietario ELSA ANAHI CARRASCOSA, calle Tiburcio Benegas 1173, Ciudad, Capital. Abril 16, hora 11:00. EX-2025-02416098-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842758 Importe: \$ 810  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 296,17m2 aproximadamente, propiedad de Fleming William Harold y De Clue Ann Douglas. Ubicado en esquina noroeste comprendido por calles El Zanjón y Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16 hora: 10 Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8842865 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 1,06m2 aproximadamente, propiedad de Thayer John Bion y Smit Jennifer Anne. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza Abril 16, Hora 10:15. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8841937 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 2,87m2 aproximadamente, propiedad de Mavrides Anthony Nicholas. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 10:30 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8843748 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 2,40m2 aproximadamente, propiedad de Nelson Brenda Lee. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 10:45. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8841947 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 0,74m2 aproximadamente, propiedad de Mavrides Anthony Nicholas. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8843756 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 0,53m2 aproximadamente, propiedad de Don Silvestre Pulvirenti S.A. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora:11:15 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8843760 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias medurará 4ha 25,94m2 aproximadamente, propiedad de Sepulveda Emma. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:30 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8841961 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias medurará 1ha 8.613,54m2 aproximadamente, propiedad de Don Silvestre Pulvirenti S.A. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:45 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025

Boleto N°: ATM\_8843763 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Diego Guida, Ing. Agrimensor, medurará 312.00m<sup>2</sup> de FELISA YOLANDA SQUIF de GONZALEZ y otro. Calle Zapiola N° 416 Coronel Dorrego Guaymallén. Abril 16, Hora 9. EX-2025-01638636- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8842146 Importe: \$ 810  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, medurará, 1.800 m<sup>2</sup>, aproximadamente de DONATO MONTEPELOSO, Pretende ROMINA ELENA DEL CARMEN FUENTES, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio ,N: y O: Juan Antonio Rosales, S: Lucia Merletti Vda de Cardo, Gregorio Morales y Mirta Mabel Sánchez, E: Calle Olivares, calle Olivares costado oeste a 785 m al N: de calle del Centro, algarrobo Grande, Junín, Abril: 16, hora: 9,30. EX-2025-02506453- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842186 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ medurará 164,22m<sup>2</sup> propiedad de GUAJARDO María Isabel, ubicados en calle José Ignacio Gorriti N°1533, General Belgrano, Guaymallén. Abril 17. 8:30hs. Expte. N°EX-2025-02552731--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8845746 Importe: \$ 1620  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich medurará 6ha 0545,19 m<sup>2</sup> propiedad de OSCAR LUIS SARDI. Ubicación: Calle Pedro Pascual Segura s/n°, costado Norte, a 300 metros al Este de calle Aristóbulo del Valle, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Abril 15. Hora: 15:00. EX-2025-02147322- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8846982 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil medurará 2 ha. 4271,28 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HUGO EDGARDO CLAUDIO BARAGIOLA y NERINA BARAGIOLA GALIANO, pretendiente JONATHAN GABRIEL SOSA y NESTOR ARIEL SOSA. Límites: Norte: Hugo Edgardo Claudio Baragiola y Nerina Baragiola Galiano; Sur: Calle San Zenon; Este: Callejón comunero Santa Teresa; Oeste: callejón comunero San Agustín. Ubicación: Calle San Zenon esquina callejón Santa Teresa a 174.50 m al este de calle Maza. Punto de reunión: calle San Zenon y Calle Maza esquina

---

Noreste. Expediente: EE-24874-2025. Abril 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8842755 Importe: \$ 4860  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 169,95 m2, propietario FRANCISCO ALBERTO CAMPOS, pretendida por MARIA ALEJANDRA LUCERO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Paz costado Oeste a 66 metros al Sur de Calle Antonio Parra, Las Catitas, Santa Rosa, Abril 17, hora 18. Expediente EX2025-02481532- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda y El Propietario. Sur: Lorena Elizabeth Canilla, Estefanía Gisel Canillas, Heber Javier Canillas, Oscar Andrés Canillas y Roberto Fabricio Canillas. Este: Calle General Paz y El Propietario. Oeste: Hernán Segundo Torres.

Boleto N°: ATM\_8842184 Importe: \$ 4050  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 1.250,00 m2 (TÍTULO) aproximadamente. Propietario CRISOSTOMO GARCIA. Pretendiente, REDAN S.A. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Isidro N° 134 de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Silvana Carina Moron Sur: Con Roque Blengini S.A. Este: Con Calle San Isidro Oeste: Con Zarate Daniel Hernan. El día 16 de abril de 2025, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2025-02107237- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8846863 Importe: \$ 4050  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mediará 27 ha 2.738,27 m². Propiedad de ZEA, LUIS EMILIO MIGUEL. Cita Calle Juan B. Justo s/n°, esq. Gargantini, costado sur, General Gutiérrez, Maipú. Expte. EX-2025-02472315- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 16, Hora 9:30

Boleto N°: ATM\_8840006 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Vicente Butera, Agrimensor mediará 450.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad JORGE JOSÉ SORIANO Carril Libertador General San Martín 128.50 metros norte de calle Pública 8, costado norte, Los Barriales Junín.-Expediente EE-25335-2025. Abril: 15 Hora 11

Boleto N°: ATM\_8840041 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mediará 330,00 m2, de SANTIAGO VALENTÍN BARAHONA Y OTRA. Dr. Metraux 3186 – Ciudad – Capital. Abril 15 - Hora 11,00. Expediente: EX -2024-02461130-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8840057 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Sergio Calori agrimensor mediará 714,27 m2. de PAULO LIONEL y NERINA LOURDES CICCHINELLI, French 490 Luzuriaga, Maipú. Abril 16. Hora: 15:00. EX-2025-02461619-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8842895 Importe: \$ 810  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 631,00 m2 aproximadamente de EMILIO VÍCTOR

---

PASTORIZA pretendida por DAIANA STHEFANIA ROMERO Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Congreso n° 7471, Loteo Bardaro; Rodeo de la Cruz Guaymallén. Abril 16 Hora 8:30 Ref. Expediente: 202502513183GDEMZADGCATATM. LIMITES Norte Calle Congreso; Sur Farfan Gutierrez Catalino y Bardaro Felipe; Este Bardaro Felipe; Oeste Pastoriza Emilio Victor y Delsouc Carlos Lucio.

Boleto N°: ATM\_8841862 Importe: \$ 3240  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 263,65 m2, propietario GONZALO GUILLERMO GARCIA, ubicada calle Gral. Manuel Belgrano n° 2590 en Ciudad Capital de Mendoza. Abril 15. Hora: 10:00. EX-2025-02527580-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842028 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ALEPH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 10 de marzo de 2025, se ha procedido al traslado de la sede social a calle 9 de julio 891, manzana A, lote 9, Parque Industrial, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CP 5503.

Boleto N°: ATM\_8825719 Importe: \$ 810  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SANCHEZ MARTIN S.A.C.I.F.A. - C.U.I.T. 30-56648122-3** Según ACTAS DE DIRECTORIO DE DÍA 11/12/2024 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 18/12/2024, se renuevan por el término de tres ejercicios las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Dantiacq Sanchez, D.N.I. 41.418.376 y Directora Suplente: Constanza Dantiacq Sanchez, D.N.I.43.637.429.

Boleto N°: ATM\_8839271 Importe: \$ 810  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AROMAS DEL VINO S.A.** A efectos de su inscripción comunica que en Directorio de fecha 07/04/2025 se aprueba el cambio de domicilio de sede social de calle Orsini 983, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza a calle Av. Colon 430, 5 piso, of. A, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8845762 Importe: \$ 810  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SOLMAR S.A.** conforme a la ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 24 de febrero de 2025, SOLMAR S.A. fija domicilio social, legal y fiscal a Barrio Las Retamas, casa 2, Manzana 4, Lote 2, Rodeo del Medio, Departamento Maipu, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8854786 Importe: \$ 810  
10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EXPOVERDE S.A.** conforme a la ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 4 de febrero de 2025, EXPOVERDE S.A. fija domicilio social, legal y fiscal en Callejon Salcedo 10.118, Los Corralitos, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza.



Boleto N°: ATM\_8854793 Importe: \$ 540  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMEPA S.A.** ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR Y ELECCIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR. De conformidad con lo determinado por el Art 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o. 1984) se hace saber que "SAIGRO S.A." con sede social ubicada en Presidente Quintana N° 875, Pedriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza en Acta de Directorio celebrada el 14 de Junio de 2024 procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Directores Titulares: LEANDRO MIGUEL EMILIO LEDDA (D.N.I. 23.629.739) SERGIO CANO (D.N.I. 14.593.606) MAURICIO GERMÁN SERRANO (D.N.I. 24.322.059) Síndico Titular: OSCAR ANIBAL NAVARTA (D.N.I. 14.985.481) 2. ELEGIR A LOS DIRECTORES Y SINDICOS SUPLENTES COMO LOS NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SÍNDICO TITULAR, recayendo la elección en la siguiente persona: A. Directores Titulares: MARIANO LUIS GUIZZO (D.N.I. 30.735.777), GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE (D.N.I. 32.562.218), SERGIO ADRIÁN PAEZ (D.N.I. 18.395.640) B. Síndico Titular: CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW (D.N.I. 13.035.423). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de Junio de 2026.

Boleto N°: ATM\_8840147 Importe: \$ 2700  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSGRIFF S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 4 de noviembre de 2024 y de Asamblea de fecha 7 de noviembre de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Germán Carlos GRIFFOULIERE, DNI. N° 32.562.218 y Director Suplente: Ricardo Alberto GRIFFOULIERE D.N.I. N° 12.146.090, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Carril Barrancas N° 151 – Barrancas - Maipú- Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8839284 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TCCUYO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de enero de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: German Carlos GRIFFOULIERE DNI N° 32.562.218, y Director Suplente: Emiliano Alberto GRIFFOULIERE DNI N° 31.159.482, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en Andrade 271, B° Peña Flor Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8839287 Importe: \$ 1350  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FOOT CARE ARGENTINA S.R.L.** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de noviembre de 2024 la Sra. Patricia Nadya Kujtiuk Romero, DNI n° 92.018.187, mexicana, casada, con instrucción, con domicilio en Manzana F casa 9 Barrio Smata - El Challao - Las Heras - Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "FOOT CARE ARGENTINA S.R.L" inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 32.519 P. Dicha Cesión es a favor de la empresa Alinear Ram S.A.S. - CUIT 30 71717950 8 inscrita en el Registro Público bajo el Legajo N° 32.704 P, con domicilio fiscal y legal en calle Los Liquidambar N° 85 - Lujan de Cuyo - Mendoza, consiste en la cantidad de 1050 cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Cesar Roque Millan, DNI n° 14.667.789, el 50,00% del capital, consistentes en 1050 cuotas de pesos un cien cada una (\$ 100) y Alinear Ram

S.A.S. con el restante 50,00% del capital, consistente en 1050 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM\_8845753 Importe: \$ 3510  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPLEJO INDUSTRIAL MADERERO S.A.** Informa que mediante Acta de Asamblea General del día 02/12/2024, ha designado su nuevo directorio: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE) Jose Yamil Anaine, documento nacional de identidad 30.108.044, CUIT 20-30108044-2, argentino, comerciante, casado, fecha de nacimiento 20/02/1983, con domicilio en Juan J. Valle 614, Las Heras, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: Alfredo Ariel Ostropolsky, documento de identidad 34.747.702, CUIT 20-34747702-9, argentino, comerciante, casado, fecha de nacimiento 09/12/1989, con domicilio en Manzana M Lote 11 Barrio "Liceo Country Club", Maipú Mendoza. Periodo de duración: 3 ejercicios. Cambio de sede social en Manzana M Lote 11 Barrio "Liceo Country Club", Maipú Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8846850 Importe: \$ 1620  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"CLUB DE ESQUI CRUZ DE CAÑA ASOCIACION CIVIL** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/03/2025 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformada la Comisión Directiva de la siguiente manera: Presidente Mariano Méndez Casariego DNI 25.666.958; Vicepresidente Jorge Ignacio Bertona DNI 36.729.258; Secretario Fabián A. Bustos Lagos, DNI 16.042.051; Tesorero Andrés Méndez Casariego DNI 23.184.763; Vocales: Andrés María Toso DNI 14.197.431, Alberto Ortiz Maldonado DNI 21.526.940 y Juan Daniel Bertona DNI 13.556.118; Vocales Suplentes: Miguel Eduardo Rosso DNI 21. 809.192, Juan Guillermo Patricio Toso DNI: 11.964.418; Revisor de Cuentas Leonardo Andreu DNI 22.973.345 ; Revisor de cuentas Suplente César Javier Lara DNI 20.111.530. Vigencia: Por el término de 2 (Dos) ejercicios."

Boleto N°: ATM\_8842074 Importe: \$ 1890  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"Cuyo Sempiterno S.A.S.". Comuníquese que ante la observación realizada por DPJ, se procedió a modificar la denominación de la sociedad en fecha 01/04/2025 mediante Instrumento Privado con firmas debidamente certificadas ante Esc. Andrés Marzari de Elizalde, Adscripto Registro 270 de Capital, el Artículo Primero "Denominación" de la sociedad que integran, siendo su denominación original y dejada sin efecto "Cuyo Sempiterno S.A.S." y denominándose en la actualidad "**SERVICIOS INTEGRALES EL MURCIÉLAGO S.A.S.**".

Boleto N°: ATM\_8842113 Importe: \$ 1080  
10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANS ARIDOS S.A.** a efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de setiembre de 2016, se ha procedió a aceptar la renuncia al cargo de director titular y presidente a la señora Roxana Lorena Adid, D.N.I.: 25.933.589, presentada el día 15 de setiembre de 2016 y se procedió a la designación como director titular y presidente a la señora Norma Loüet, D.N.I.: 5.992.891, quien ha ocupado el cargo de Presidente desde esa fecha, también se aclara que el señor Martín Fernando Toci, D.N.I.: 26.838.023 viene ocupando el cargo de director suplente desde la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8842121 Importe: \$ 1620

---

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACROS TRAINING S.A.** inscrita en el Registro Público de Mendoza el 18/09/2012 bajo la matrícula N° 2058P, sede social en Pasaje Babilonia 10- Planta Alta- Ciudad de Mendoza, recibió aportes irrevocables por la suma total de \$ 150.000.000,00. Valuación del activo al 31/05/23: \$ 19.252.523,15. Valuación del pasivo al 31/05/23: \$ 9.711.258,93. Valuación del patrimonio neto al 31/05/23 \$ 9.541.264,22. Su capitalización fue rechazada por asamblea extraordinaria de fecha 15/10/2024. Oposiciones de ley en Pasaje Babilonia 10- Planta Alta- Ciudad de Mendoza. Se da por cumplida la obligación legal del último párrafo del artículo 24 de la resolución 2400/15 de la DPJ Mendoza acuerdo a lo previsto en la ley general de sociedades art. 83 inc. 3°.

Boleto N°: ATM\_8842166 Importe: \$ 5670

10-14-15/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**GORE S.A.-** Comunica que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 25 de Octubre de 2024 se modificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal de GORE S.A. a la calle Aristides Villanueva 452, Planta Alta, Oficina 1, Ciudad, Mendoza. Además, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2024, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente el Sr. HUGO EUGENIO BARTOLINI, argentino, casado, nacido el 05/01/1960, mayor de edad, DNI 13.806.821, de profesión Licenciado en Administración; domiciliado en Parma 1641, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Sr. MATIAS BARTOLINI, argentino, soltero, nacido el 01/12/1990, mayor de edad, DNI 35.361.425, de profesión Ingeniero Civil; domiciliado en Parma 1641, Godoy Cruz, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8842238 Importe: \$ 2160

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AROMAS DEL VINO S.A.** A efectos de su inscripción comunica que en Acta Asamblea de fecha 08/04/2025 se aprueba la renuncia de la Sra. Guadalupe Martorell, al cargo de director titular y presidente y de la Sra. Elba Esther Pont al cargo de Director Suplente, siendo elegido el Sr. Enrique Martin Fernandez, DNI 25.259.235, como Director Titular a cargo de la presidencia y la Sra. Cecilia Martorell, DNI 25.622.471 como Director Suplente. Ambos aceptan los cargos por el término de tres ejercicios contables de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_8845759 Importe: \$ 1620

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROMENADE S.A.** IJP N°672/P/91: Acta de Directorio del 11/02/2025: En la Ciudad de Mendoza, a los once días del mes de Febrero de 2025, siendo las 20 horas, se reúnen los integrantes del Directorio de PROMENADE SA. Se encuentran presentes las siguientes personas: Sra. NORMA ALEJANDRA ROLDAN, SR ROBERTO ORLANDO QUINTEROS Y SR NICOLAS VICENTE ROLDAN MORETTI, todos directores designados por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 11/02/2025. La presente reunión tiene por objeto tratar el siguiente orden del día DISTRIBUCION DE CARGOS. Puesto en consideración el único punto del Orden del día, se resuelve por unanimidad la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: NICOLAS VICENTE ROLDAN MORETTI, VICEPRESIDENTE: NORMA ALEJANDRA ROLDAN, DIRECTOR SUPLENTE: ROBERTO ORLANDO QUINTEROS. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte treinta horas, se levanta la sesión previa lectura y firma de la presente acta.

Boleto N°: ATM\_8846764 Importe: \$ 2430

---

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUIFRAN S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 3 de enero de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de enero de 2025, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan José CAPELLO DNI N° 24.018.015 y Director Suplente: Juan Pablo CAPELLO D.N.I N° 29.125.273. Fijando domicilio especial ambos, en calle San Martín N° 941- Piso 9- Oficina 1- Ciudad-Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8847765 Importe: \$ 1620

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BROS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 06/01/2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 09/01/2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Diego Fernando LOPEZ, D.N.I. N° 28.475.676, Director Titular: Maria Eugenia CASTRO, D.N.I. N° 29.309.109, Director Suplente: Gustavo Hector LOPEZ, por el termino de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Mitre 1483, piso 3, depto. 32, Capital – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8847890 Importe: \$ 1350

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAYETANO CARUSO S.A.** - Con el objeto de proceder a su inscripción se hace saber que Cayetano Caruso S.A. en la Asamblea Ordinaria del 28 de marzo de 2025, según consta en el Acta n° 61, procedió a designar como miembros del Directorio a las personas que se indican a continuación, con mandato hasta la Asamblea que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2027: Presidente: Caruso, Ana María Cecilia, D.N.I. n° 24.018.026; Vicepresidente: Caruso, Alejandro Marcelo, D.N.I. n° 21.949.504; Director Titular: Caruso, Sergio José, D.N.I. n° 22.788.522; Director Suplente: Gioacchini, María Elena, D.N.I. n° 4.649.788.

Boleto N°: ATM\_8847988 Importe: \$ 1620

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA FELI CAMPOS AGRICOLAS S.A.S.:** Comunica que por Acta de Órgano de Administración de fecha 12/08/2024 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/08/2024; se procede al aumento de capital de LA FELI CAMPOS AGRICOLAS SAS quedando redactado el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 86.675.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_8848008 Importe: \$ 3510

10/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA CLARITA AGRONEGOCIOS S.A.S.:** Comunica que por Acta de Órgano de Administración de fecha 12/08/2024 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/08/2024; se procede al aumento de capital de LA CLARITA AGRONEGOCIOS SAS quedando redactado el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$300.500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_8848046 Importe: \$ 3510  
10/04/2025 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2” N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 129/25 Dirección de Minería y 48/25 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintisiete (27) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Destino”; N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Cuprum”; N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Huanquimeleo)”; N° 4 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mariano)”; N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (14 de febrero)”; N° 6 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mercedes North)”; N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Pampa”; N° 9 S/ IIA permiso Exploración “Tango”; N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Chamame”; N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Alicia (A° de la Piedra)”; N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Clotilde”; N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Elisa”; N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Excalibur”; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “La Victoria”; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Sofi”; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Titán”; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Tordillo”; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “Lucero”; N°20 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüito”; N°21 - S/ IIA permiso Exploración “PAS”; N°22 - S/ IIA permiso Exploración “Qatar”; N°23 - S/ IIA permiso Exploración “Villagra”; N°24 - S/ IIA permiso Exploración “Belluno”; N°26 - S/ IIA permiso Exploración “Roma y Veneto”; N°27 - S/ IIA permiso Exploración “Angélica”; N°28 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüe West”; N°29 - S/ IIA permiso Exploración “Sierra Azul”, caratulado “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”;

presentado por el proponente "Impulsa Mendoza Sostenible S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 10 de Mayo de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: [www.dpa.mendoza.gov.ar/](http://www.dpa.mendoza.gov.ar/) y [www.mendoza.gov.ar/mineria](http://www.mendoza.gov.ar/mineria).

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en las siguientes páginas webs: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/>; <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/publica-el-destino-y-ots-mdmo-2/> encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 8 de mayo de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar), pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Nicolas Alba y a la Dra. Paola Paleico.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día Sábado 10 de mayo de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

## CONCURSOS DE PERSONAL

### HOSPITAL DR. DOMINGO SICOLI

Ofrece: 12 Horas de consultorio Médico especialidad Psiquiatría con Modalidad Sistema de Prestación Médica, presentar CV, DNI, título de grado y especialidad. Enviar Documentación al Correo oficial del Hospital Dr. Domingo Sicoli: [hospitalsicoli@mendoza.gov.ar](mailto:hospitalsicoli@mendoza.gov.ar).

Periodo de Presentación desde el 10/03/2025 al 10/04/2025 inclusive.

S/Cargo  
10/03 10/04/2025 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1096/2025

Expediente N°2025/0956/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/05/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$525.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$525.000.-

ASUNTO: "SERVICIO DE PODA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1080 /25

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA TERMINAL DE OMNIBUS SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 5070-C-2025

RESOLUCIÓN: N° 274/SG/2025

APERTURA: El día 05 de MAYO de 2025.-

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000.000 (Pesos Ciento Ochenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785)

S/Cargo

10/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 11/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA REPOSICIÓN DE STOCK "

Expte.: EG-1.770-2.025

Apertura: 21 de Abril de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.046.500,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SEIS CON 50/100(\$22.046,50).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 12/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE POZOS DE AGUA POTABLE "

Expte.: EG-1.716-2.025

Apertura: 21 de Abril de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECIOCHO MIL CON 00/100(\$18.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 14/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PUBLICITARIAS DEL PROGRAMA PROMOVER TURISMO ARGENTINA"

Expte.: EG-2.094-2.025

Apertura: 21 de Abril de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1097/2025

Expediente Nº2025/0923/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/04/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$977.739.877,58.-

VALOR DEL PLIEGO: \$977.739.-

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FOTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES AVENIDA SAN MARTIN 2DA ETAPA A" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049



S/Cargo  
10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 13/2.025  
Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS"  
Expte.: EG-1.722-2.025  
Apertura: 22 de Abril de 2.025  
Hora: 09:00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 32.426.700,00).  
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 70/100 (\$32.426,70).  
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1098/2025  
Expediente N°2025/0891/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 06/05/2025 HORA:10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$185.847.529,05.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$186.847.-  
ASUNTO: "AMPLIACION JARDIN MATERNAL MI ANGELITO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
10-11/04/2025 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1079/2025  
OBJETO: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANTALLA LED P 3,91 (40M2), INSTALACIÓN COMPUTADORA PARA GRÁFICO, MAS ESTRUCTURA METALICA (6X8MTS), DESTINADO A NUEVO EDIFICIO EX TERMINAL DE OMNIBUS. -  
EXPEDIENTE: N° 2807-D-2025  
RESOLUCIÓN: N° 290/ SAOSP /2025  
APERTURA: El día 05 de MAYO de 2025.-  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.483.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 162.483,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres)  
C.U.C.: 615  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

---

0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 57/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN SUM POLIDEPORTIVO Nº2 JUAN GIOL", ubicado en Calle J. A. Maza y Adriano Gómez, Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 3369/2025

Fecha de Apertura: 28/04/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 649.100,00

Presupuesto Oficial: \$ 649.163.547,74

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190- MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2025

Expte. Nº 15233

Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricias Mendocinas 1141-Ciudad.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE EERATAS: En Boletín Oficial Edición Nº 32314, publicación del día 14/03/2025, sección "CONTRATOS SOCIALES", Caratulado "CONSTRUCTORA MEDITERRANEA SAS", por un error involuntario en donde dice: "CNSTRUCTORA MEDITERRANEA S.A.S."; debió decir: "CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.A.S.". Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto Nº: ATM\_8850908 Importe: \$ 810  
10/04/2025 (1 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====